

Página 1 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5

Barrancabermeja, 23 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.
1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN
GENERAL DEL
OBJETO

“PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.”

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS
85101505	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS RESPIRATORIOS HOSPITALARIOS
85101507	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS ASISTENCIALES DE URGENCIA
85121605	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE GASTROENTERÓLOGOS
85121609	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CIRUGÍA
85121612	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE ORTOPEDIA
85121614	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE ESPECIALISTA DEL SISTEMA NERVIOSO
85121613	SERVICIOS DE SALUD	PRÁCTICA MÉDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS PEDIÁTRICOS
85121902	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	FARMACÉUTICOS	SERVICIOS FARMACÉUTICOS COMERCIALES
85101601	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE ENFERMERIA
85111510	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000,00). MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, DISTRIBUIDOS ASÍ:
VALOR VIGENCIA 2026: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00). MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA,
VALOR VIGENCIA 2027: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000,00). moneda legal incluido IVA

	VIGENCIA	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNID	DESCRIPCION	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,	
	2026	1	02-02-02-009-03-01	RASES No. 5	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	16	1	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00	
	2027	2	02-02-02-009-03-01			16	1	\$ 480.000.000,00	\$ 480.000.000,00	
	VALOR TOTAL							\$630.000.000,00	\$630.000.000,00	
1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan de Compras servicios médicos vigencia 2026 - 2027									
	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS									
	Recurso 16									
	Identificación presupuestal 02-02-02-009-03-01									
	Valor Vigencia 2026: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00). MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA									
	Valor Vigencia 2027: CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$480.000.000,00). moneda legal incluido IVA									
	Valor total: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000,00). MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA									
	La certificación de aprobación de vigencias futuras generada a través de comunicación oficial de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional número GS-2026-093774-DISAN , de fecha 13/10/2026 . Con código de autorización 11526									
	VIGENCIA	NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	2026	1			RASES NO. 5	16	PROGRAMA O ATENCIÓN SALUD - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS - SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	1	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
	2027	1			RASES NO. 5	16		1	\$ 480.000.000,00	\$ 480.000.000,00
	TOTAL								\$630.000.000,00	\$630.000.000,00
1.4. CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (Artículo 32 Ley 80 de 1.993, Código civil y de Comercio).									
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, el contratista corresponde a una entidad pública prestadora de servicios de salud, organizada como Empresa Social del Estado (E.S.E.), que cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y capacidad legal para contratar, así como con la capacidad técnica, científica, administrativa, financiera y operativa requerida para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la contratación estatal y la prestación de servicios de salud.									
	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO es una entidad pública descentralizada del orden territorial, con domicilio principal en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, organizada como Empresa Social del Estado y debidamente habilitada por la autoridad sanitaria competente para la prestación de servicios de salud de mediana complejidad. Actualmente se encuentra sometida a medida de intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 20244200000006716-6 del 02 de julio de 2024, prorrogada mediante Resolución No. 202593001014401610000 del									

27 de junio de 2025. En virtud de dicha medida, su representación legal es ejercida por el Agente Especial Interventor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, quien se encuentra plenamente facultado para celebrar contratos y ejecutar los actos necesarios para la administración de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En consecuencia, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO deberá garantizar la disponibilidad y suficiencia de los recursos humanos, tecnológicos, científicos, administrativos y asistenciales necesarios para la prestación integral de los servicios objeto del presente contrato, cuyo alcance corresponde a la:

"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS DE SALUD DEBIDAMENTE HABILITADOS POR EL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS USUARIOS EN TRÁNSITO O QUE REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO AQUELLOS SERVICIOS QUE DEBAN SER GARANTIZADOS EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, ÓRDENES JUDICIALES O DEMÁS MANDATOS DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".

Para la ejecución del objeto contractual, la E.S.E. deberá mantener vigente durante toda la ejecución contractual la inscripción y habilitación de los servicios ofertados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), respecto de su sede principal y de las demás sedes habilitadas que sean puestas a disposición del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Igualmente, deberá acreditar un portafolio de servicios acorde con las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato, garantizando la prestación efectiva, continua, oportuna, integral y con calidad de los servicios de mediana complejidad, incluyendo las especialidades médicas, quirúrgicas y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos, conforme a la normatividad vigente en materia de habilitación y prestación de servicios de salud.

Finalmente, la selección de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO obedece a que se trata de una entidad pública prestadora de servicios de salud que dispone de la infraestructura, capacidad instalada, talento humano y servicios habilitados necesarios para atender la demanda asistencial de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Barrancabermeja y su área de influencia, garantizando los principios de continuidad, eficiencia, integralidad, accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud requeridos.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y de la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), tiene la responsabilidad de garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso efectivo a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades, en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS).

Para el cumplimiento de esta obligación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 debe disponer de una red integral de prestadores que garantice la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad, de conformidad con la regionalización operativa y funcional del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Si bien la Unidad Prestadora de Salud de Santander cuenta con capacidad instalada para la prestación de determinados servicios, no dispone de infraestructura propia en el municipio de Barrancabermeja que permita atender

Página 4 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

la demanda asistencial de los usuarios adscritos a dicha jurisdicción; por esta razón, se hace necesario complementar la red de prestación de servicios mediante la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada que garantice la prestación de los servicios objeto del presente proceso.

En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 requiere adelantar un proceso de contratación para la " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."

Históricamente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 ha garantizado la prestación de estos servicios mediante la contratación de prestadores habilitados de la red externa. Durante la vigencia 2026, dichos servicios fueron prestados a través del Contrato No. 068-5-200041-26, suscrito con la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, garantizando la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de Barrancabermeja y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio es una entidad pública prestadora de servicios de salud habilitada para la prestación de servicios de mediana complejidad en el municipio de Barrancabermeja, con capacidad técnica, operativa y resolutive para atender la población objeto del presente proceso, constituyéndose en un actor estratégico dentro de la red de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN:

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

El presente proceso contractual se fundamenta en las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas que regulan el derecho fundamental a la salud, la contratación estatal, la organización y funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago y los prestadores de servicios de salud, así como las condiciones para la habilitación, prestación y garantía de la calidad de los servicios de salud, entre las cuales se destacan las siguientes:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"*.

Página 5 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Decreto Nro.780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"*

Resolución Nro. 2284 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los soportes de cobro de la factura de venta en salud, el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y se dictan otras disposiciones"*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Acuerdo Nro.080 de 2022 CSSMP – Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP

Resolución Nro.0267 del 25/01/2023 DISAN – Funciones de las Regionales de Aseguramiento.

Resolución Nro.3100 de 2019 MSPS – Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: establecen los principios de economía, eficacia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva en la contratación estatal.

Decreto 1082 de 2015: reglamenta los procedimientos de contratación pública.
 Lineamientos internos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional: sobre la gestión y contratación de servicios no ofertados

Resolución 695 de 2026 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud, en desarrollo del procedimiento técnico-científico y participativo, de carácter público, colectivo y transparente, previamente adoptado"*

Resolución 0347 de 2026 Ministerio de Salud y Protección Social *" Por medio de la cual se establece la Estrategia Nacional para el Cuidado Integral de la Salud en personas con conducta suicida, se emiten directrices para su implementación en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones"*

CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA 010 DE 2024 Ministerio de Salud y Protección Social - Instituto Nacional de Cancerología - Superintendencia Nacional de Salud *"Instrucciones para el fortalecimiento de las acciones dirigidas al Control del Cáncer en Colombia - Plan de Choque."*

Página 6 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CIRCULAR EXTERNA 022 DE 2025 Ministerio de Salud y Protección Social INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN DE LAS ATENCIONES EN SALUD A LOS CASOS INCIDENTES DE CÁNCER EN COLOMBIA

Instructivo 015/2025 DISAN – Lineamientos para elaboración de Estudios Previos en el SSPN.

Circular Conjunta MINSALUD SUPERSALUD 019 de 2025 “Prohibición de intermediación del usuario en el trámite administrativo de autorización para el acceso a los servicios de salud y tecnologías en salud”.

Resolución 1811 de 2025 Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3280 de 2018, modificada por las Resoluciones 276 de 2019, 051 de 2023 y 1575 de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan y actualizan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), incluyendo la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, fortaleciendo las acciones para la atención integral de la gestante, el recién nacido y el seguimiento materno-perinatal. La Resolución 1575 de 2026 adiciona un artículo a la Resolución 051 de 2023 y modifica el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal

Resolución 115 de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2350 de 2020 y su anexo técnico "Lineamiento técnico para el manejo integral de la desnutrición aguda, moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad", y se dictan otras disposiciones", fortaleciendo las acciones para la identificación, atención integral, tratamiento y seguimiento de la desnutrición aguda en la primera infancia

Circular Externa No. 010 de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se imparten orientaciones para la intensificación de acciones en el marco del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM) y el Plan para la Reducción de la Mortalidad en Niñas y Niños en Primera Infancia", estableciendo responsabilidades para los actores del sistema en materia de atención integral de gestantes, egreso seguro, fortalecimiento de la red obstétrica, implementación de mecanismos de telemedicina, actualización del Sistema de Registro Nacional de Gestantes (SIRENAGEST), seguimiento a cohortes de gestantes y fortalecimiento de hogares de paso, entre otras acciones orientadas a disminuir la mortalidad materna, perinatal y neonatal.

Circular conjunta No. 021 de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Salud, mediante la cual se fortalecen las acciones para el seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las Unidades de Análisis de Mortalidad Materna, Perinatal y Neonatal, reiterando las obligaciones de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la vigilancia, seguimiento y gestión de estos eventos de interés en salud pública.

Circular Externa No. 025 de 2025, del Ministerio de Salud y Protección Social, y los **Lineamientos para la Vigilancia, Prevención, Atención Integral y Control del Dengue** expedidos por el Instituto Nacional de Salud, mediante los cuales se establecen las directrices para el fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica, diagnóstico, atención clínica, manejo integral, notificación obligatoria y control del dengue y demás arbovirosis en el territorio nacional.

Sentencia C-055 de 2022 de la Corte Constitucional y **Resolución 051 de 2023** del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las cuales se establecen los lineamientos para garantizar el acceso oportuno, integral y sin barreras a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), en el marco de los derechos sexuales y reproductivos y de la atención integral en salud.

1.6.2. CONTEXTO TÉCNICO

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Decreto Ley 1795 de 2000, tiene la responsabilidad de garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional el acceso a los servicios y tecnologías en salud requeridos para la atención de sus necesidades, mediante una red integral de prestadores que permita la prestación continua de los servicios contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).

Página 7 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los servicios de salud de mediana complejidad constituyen un componente esencial de la red de prestación de servicios, al permitir la atención integral de patologías que requieren valoración por especialistas, atención hospitalaria, servicios de urgencias, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, cirugía, apoyo diagnóstico y demás tecnologías en salud que, por su complejidad, no pueden ser resueltas en el primer nivel de atención, pero que no requieren la capacidad resolutoria de instituciones de alta complejidad.

En la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el municipio de Barrancabermeja representa un nodo estratégico para la prestación de servicios de salud, debido a su ubicación geográfica, capacidad instalada y cobertura sobre los municipios del Magdalena Medio.

La contratación de estos servicios permite fortalecer la red integral de prestación de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, asegurando la disponibilidad de atención ambulatoria, hospitalaria y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, insumos y demás tecnologías en salud requeridas para la resolución de las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato, contribuyendo a la continuidad de la atención y a la adecuada articulación entre los diferentes niveles de complejidad del sistema.

La E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio, como Empresa Social del Estado habilitada para la prestación de servicios de mediana complejidad en el municipio de Barrancabermeja, dispone de la infraestructura, capacidad instalada, talento humano y portafolio de servicios necesarios para atender la demanda asistencial de la población objeto del contrato, constituyéndose en un prestador estratégico dentro de la red de prestación de servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

- Contexto internacional

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la salud como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible. En este contexto, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas, fortaleciendo los sistemas de salud, logrando la cobertura sanitaria universal y garantizando el acceso a servicios esenciales de salud. Disponible en: Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 3: Salud y Bienestar*. <https://sdgs.un.org/goals/goal3>

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) promueven el fortalecimiento de las Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS) como estrategia para garantizar la continuidad de la atención entre los diferentes niveles de complejidad, mejorar la capacidad resolutoria de los prestadores, optimizar el uso de los recursos disponibles y facilitar el acceso oportuno a los servicios de salud, especialmente para poblaciones con barreras geográficas de acceso. Disponible en: Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS)*. <https://www.paho.org/es/temas/redes-integradas-servicios-salud>

- Contexto nacional

En Colombia, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece la obligación del Estado de garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo y de calidad a los servicios de salud. Disponible en: Función Pública. *Ley 1751 de 2015*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60733>

Así mismo, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y el Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional establecen el marco normativo para la organización de la red de prestación de servicios, las condiciones de habilitación de los prestadores y la prestación de los servicios y tecnologías en salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Disponible en: Función Pública. *Decreto Ley 1795 de 2000*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6435>; Ministerio de Salud y Protección Social. *Decreto 780 de 2016*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>; Ministerio de Salud y Protección Social. *Resolución 3100 de 2019*. <https://www.minsalud.gov.co>

- Contexto institucional

En desarrollo del Decreto Ley 1795 de 2000, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional administra el aseguramiento en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y debe garantizar la prestación de los servicios contemplados en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS), mediante una red integral de prestadores habilitados. Disponible en: Función Pública. *Decreto Ley 1795 de 2000*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6435>

Página 8 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, a través de la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), debe garantizar la prestación de los servicios de salud a la población ubicada en el municipio de Barrancabermeja, así como a los usuarios remitidos por otras UPRES, los usuarios en tránsito y aquellos que requieran atención en cumplimiento de fallos u órdenes judiciales. Disponible en: Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. *Acuerdo No. 093 de 2025 – Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS)*.

Dado que la Unidad Prestadora de Salud de Santander no cuenta con infraestructura propia para la prestación de servicios de mediana complejidad en el municipio de Barrancabermeja, resulta necesario fortalecer la red de prestación de servicios mediante la contratación de una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada. Disponible en: Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. *Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS)*. Documento institucional.

- Fundamentación técnica

La prestación de servicios de salud de mediana complejidad constituye un componente esencial para garantizar la continuidad de la atención entre el primer nivel y los servicios de alta complejidad, permitiendo resolver oportunamente la mayor parte de las necesidades asistenciales de la población mediante la atención ambulatoria, hospitalaria, quirúrgica, de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, disminuyendo complicaciones, remisiones evitables y desplazamientos innecesarios de los usuarios.

En el departamento de Santander, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la viabilización del Alcance II al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Departamental de Servicios de Salud, definió la organización funcional de la red pública hospitalaria, estableciendo que los Prestadores Complementarios de Mediana Complejidad (PC1) deben garantizar la prestación permanente de servicios ambulatorios y hospitalarios de las especialidades básicas, laboratorio clínico de mediana complejidad con disponibilidad de 24 horas, atención obstétrica de bajo y mediano riesgo y el soporte a los procesos de referencia y contrarreferencia dentro de la red departamental.

En dicho instrumento de planeación, la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, ubicada en el municipio de Barrancabermeja, fue definida como Prestador Complementario de Mediana Complejidad (PC1) de la Subred Yariguíes, constituyéndose en la institución pública de referencia para la prestación de servicios de mediana complejidad en esta zona del departamento.

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

De acuerdo con el reporte del Sistema de Información SISAPWEB, con corte al 30 de junio de 2026, la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN) cuenta con una población asegurada de 32.252 usuarios, para quienes la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar el acceso efectivo, oportuno, continuo e integral a los servicios y tecnologías en salud, de conformidad con las necesidades asistenciales identificadas y las remisiones efectuadas por la Red Integral de Prestación de Servicios de Salud. Esta población se encuentra distribuida en 1 Unidad Prestadora de Salud (UPRES), 7 establecimientos de sanidad policial (ESPRI), con cobertura en 6 departamentos y 87 municipios, lo que demanda una adecuada articulación de la red de prestadores para asegurar la oportunidad y continuidad en la atención especializada.

Tabla 1. Población UPRES DESAN- Regional de Aseguramiento No 5. Corte junio 2026

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 30 JUNIO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
32.252	1	7	6	87

DEPARTAMENTOS DETALLADO
Antioquia Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

MUNICIPIOS
AGUACHICA ARATOCA ARENAL BARRANCABERMEJA BETULIA BUCARAMANGA CASRERA CACHIRA CALIFORNIA CANTAGALLO CANTANEJO CARCASI CEPITA CERRITO CHARALA CHARTA CHIMA OMITARRA CONCEPCION CONFINES CONTRATAION CORDOBOR CURITI EL CARMEN DE CHUCURI EL GUACAMAYO EL PLAYON ENCHO ENCISO FLORIDABLANCA GALAN GANARRA GIRON GUACA GUADALUPE GUAPOTA HATO JORDAN LA ESPERANZA LA GLORIA LANDAZURI LEBERUA LOSSANTOS MACARAVITA MALAGA MATENZA MOGOTES MOLAGAVITA MORALES OCCAMONTE OIBA OIZAGA PALMAR PALMAS DEL SOCORRO PARAMO PIEDECUSTA PINCHOTE PUERTO BERRIO PUERTO BOYACA PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO WILCHES REGIDOR RIO VIEJO RIONEGRO SABANA DE TORRES SAN ALBERTO SAN ANDRES SANGIL SAN JOAQUIN SAN JOSE DE MIRANDA SAN MARTIN SAN MIGUEL SAN PABLO SAN VICENTE DE CHUCURI SANTA BARBARA SANTA ROSA DEL SUR SIMACOTA SIMITI SOCORRO SURATA TONA VALLE DE SAN JOSE VETAS VILLANUEVA YONDO ZAPATOCA

Fuente: Tableau 30 de junio 2026

De acuerdo con la información del Sistema de Información de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con corte al 30 de junio de 2026, la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN) registra 3.221 usuarios georreferenciados en el ESPRI Comando Magdalena Medio, correspondiente al municipio de Barrancabermeja y su jurisdicción, representando el 100 % de la población objeto de atención en esta zona como se evidencia en la Tabla N°2.

La cobertura asistencial comprende usuarios residentes en catorce (14) municipios distribuidos en los departamentos de Santander, Antioquia, Bolívar y Boyacá, incluyendo Barrancabermeja, Puerto Wilches, Puerto Parra, Puerto Nare, Puerto Berrío, Puerto Boyacá, Yondó, Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Morales, Río Viejo y Arenal. Esta dispersión geográfica hace necesario garantizar una red prestadora con capacidad resolutive en el municipio de Barrancabermeja, que facilite el acceso oportuno a los servicios de mediana complejidad y reduzca la necesidad de remisiones hacia otros centros urbanos.

Desde el punto de vista demográfico como se evidencia en la Tabla No 3, la población presenta una distribución característica de un subsistema de aseguramiento conformado por personal activo, retirado y su núcleo familiar. El 42,25 % (1.361 usuarios) corresponde a personas en la etapa de adultez, seguido de la juventud, con el 25,92 % (835 usuarios); la adolescencia, con el 11,24 % (362 usuarios); la infancia, con el 10,96 % (353 usuarios); la primera infancia, con el 5,74 % (185 usuarios), y la vejez, con el 3,88 % (125 usuarios).

Esta distribución evidencia una mayor demanda potencial de servicios relacionados con la atención de enfermedades agudas y crónicas en población adulta, así como la necesidad de garantizar servicios hospitalarios, consulta especializada, apoyo diagnóstico, cirugía y atención por urgencias. De igual manera, la participación de población infantil y adolescente requiere mantener la capacidad para atender patologías propias de estos grupos etarios y garantizar la continuidad de la atención cuando sea necesaria la intervención por especialidades médicas.

En cuanto a la distribución por sexo, predomina la población masculina, con 1.955 usuarios (58,98 %), mientras que 1.266 usuarios (41,02 %) corresponden al sexo femenino, comportamiento consistente con la composición demográfica del personal afiliado al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Respecto al tipo de afiliación, se observa una distribución equilibrada entre titulares (1.563 usuarios; 48,53 %) y beneficiarios (1.408 usuarios; 43,71 %), mientras que 250 usuarios (7,76 %) corresponden a población no cotizante. Así mismo, el análisis del parentesco muestra que el 55,29 % de la población corresponde a titulares, seguido de hijos(as) o permanentes (32,13 %), cónyuges (5,56 %), compañeros(as) permanentes (4,19 %) y otros parentescos, lo que evidencia que la prestación de servicios debe responder tanto a las necesidades asistenciales del personal policial como de su grupo familiar.

En relación con el estado civil, predominan los usuarios solteros (56,54 %), seguidos de los casados (18,44 %) y divorciados (13,10 %). Aunque esta variable no determina directamente la demanda de servicios, constituye un insumo para la caracterización poblacional y la planeación de las estrategias de atención y seguimiento.

Las características demográficas de la población, sumadas a la amplia cobertura territorial del ESPRI Comando Magdalena Medio y a la ubicación estratégica de Barrancabermeja como centro de referencia regional, sustentan la

necesidad de disponer de una institución prestadora de servicios de salud con capacidad para resolver integralmente las necesidades de mediana complejidad, garantizando la atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, procedimientos quirúrgicos y el suministro de medicamentos y demás tecnologías en salud requeridas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Tabla 2. Población ESPRI Barrancabermeja- Regional de Aseguramiento No 5. Corte junio 2026

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
3221	1	1	4	14

DEPARTAMENTOS DETALLADO
Antioquia Bolívar Boyacá Santander

MUNICIPIOS
ARENAL BARRANCABERMEJA CANTAGALLO MORALES PUERTO BERRIO PUERTO BOYACÁ PUERTO NARE PUERTO PARRA PUERTO WILCHES RIVIEJO SAN PABLO SANTA ROSA DEL SUR SAUTI YONDO

Fuente: Tableau 30 de junio 2026

Tabla 3.Características Demográficas ESPRI Barrancabermeja- Regional de Aseguramiento N° 5. Corte junio 2026

UPRES	ZONIFICACIÓN POR ESPRI
UPRES DESAN	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO
3221	3221
100,0%	100,0%

CURSO DE VIDA	PARENTESCO CON EL TITULAR
1. Primera Infancia	HUOJA
2. Infancia	TITULAR
3. Adolescencia	COMPAGNER O APERMAN EN
4. Juventud	CONYUGE
5. Adultez	HUASTROA
6. Vejez	PADRES
Total general	EXCOMPAER OA
185	1035
5,74%	32,13%
353	1813
10,95%	56,29%
962	135
29,82%	4,19%
835	179
25,92%	5,56%
1361	18
42,25%	0,56%
125	40
3,88%	1,24%
3221	1
100,00%	0,03%

ESTADO CIVIL	TIPO DE USUARIO	SEXO
SOLTERO A	TITULAR	M
DIVORCIADO A	BENEFICIARIO	F
CASADO A	NO COTIZANTE	
SIN INFORMACION		
UNION LIBRE		
VIUDO A		
SEPARADO A		
1821	1563	1553
56,54%	48,53%	52,92%
422	1408	1155
13,10%	43,71%	41,02%
594	250	
18,44%	7,76%	
280		
8,69%		
83		
2,73%		
13		
0,40%		
3		
0,09%		

Fuente: Tableau 30 de junio 2026

La pirámide poblacional del ESPRI Comando Magdalena Medio, con corte al 30 de junio de 2026, evidencia una distribución característica de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con predominio de población joven y adulta en edades económicamente activas, especialmente entre los 25 y 49 años, donde se concentra el mayor número de usuarios, principalmente del sexo masculino.

Se observa una mayor concentración de población en los grupos de 40 a 44 años, seguido de los grupos de 35 a 39 años, 30 a 34 años y 25 a 29 años, comportamiento consistente con la composición demográfica del personal uniformado en servicio activo y de sus beneficiarios. Esta estructura poblacional genera una mayor demanda de servicios relacionados con la atención de enfermedades agudas, patologías osteomusculares, traumatismos, enfermedades cardiovasculares, enfermedades metabólicas, procedimientos quirúrgicos, atención de urgencias y hospitalización, propios del nivel de mediana complejidad.

Así mismo, la pirámide evidencia una importante participación de población infantil y adolescente, especialmente en los grupos de 5 a 9 años, 10 a 14 años y 15 a 19 años, correspondiente principalmente a beneficiarios del Subsistema. Esta situación hace necesario garantizar la disponibilidad de servicios pediátricos, atención por urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico y atención especializada cuando las condiciones clínicas lo requieran.

Aunque la proporción de adultos mayores es menor respecto a otros grupos etarios, la presencia de población de 60 años y más implica una demanda creciente de servicios asociados a enfermedades crónicas no transmisibles, complicaciones cardiovasculares, patologías respiratorias, procesos degenerativos y atención hospitalaria, que

requieren capacidad resolutive en el nivel de mediana complejidad y una adecuada articulación con instituciones de mayor nivel cuando la condición clínica del paciente así lo amerite.

Desde el punto de vista del sexo, se mantiene un predominio de la población masculina, coherente con la naturaleza del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; sin embargo, la distribución por grupos de edad evidencia que la prestación de los servicios debe responder igualmente a las necesidades asistenciales de mujeres, niños, adolescentes y adultos mayores, garantizando un enfoque diferencial durante todo el curso de vida.

En conjunto, la estructura demográfica observada en la pirámide poblacional evidencia una población con requerimientos permanentes de atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencias, procedimientos diagnósticos, apoyo terapéutico y cirugía, lo que sustenta técnicamente la necesidad de disponer de una institución prestadora de servicios de salud con capacidad para resolver eventos de mediana complejidad en el municipio de Barrancabermeja, fortaleciendo la accesibilidad, la continuidad de la atención y la articulación de la red de prestación de servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

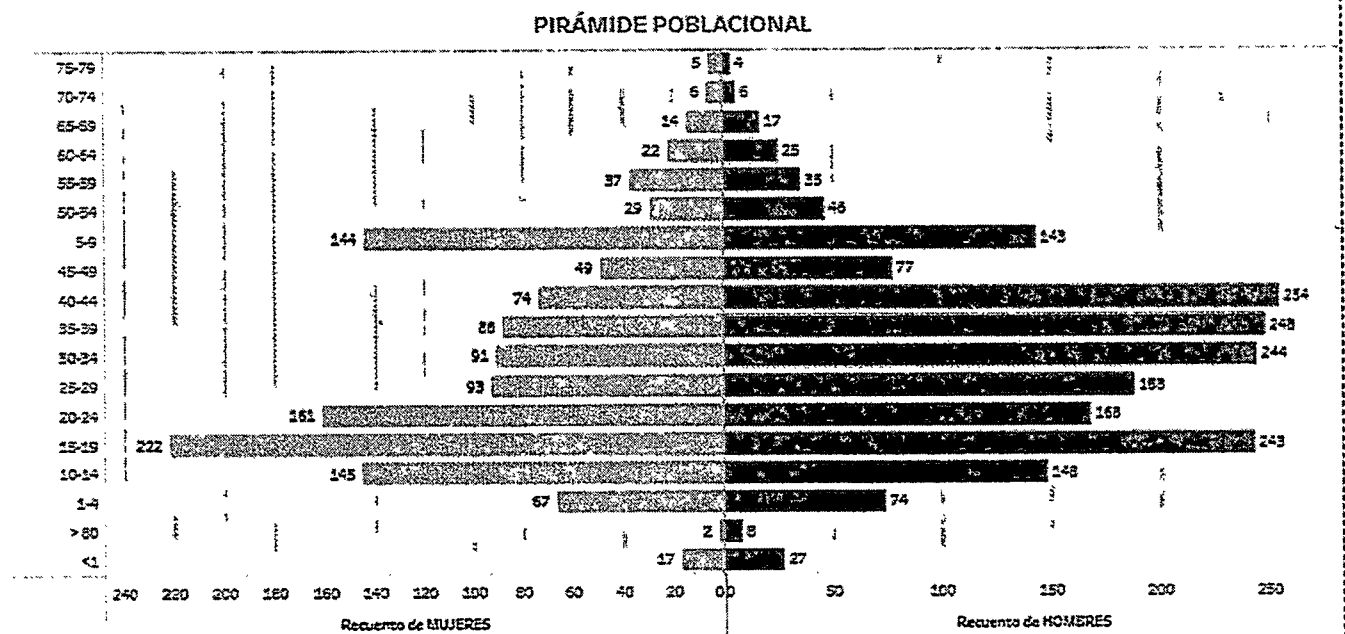


Ilustración 1. Pirámide poblacional ESPRI DEMAN- Regional de Aseguramiento N° 5

Lo anterior evidencia la necesidad permanente de garantizar la disponibilidad de servicios de salud de mediana complejidad que permitan brindar atención ambulatoria, hospitalaria y de urgencias, así como el acceso oportuno a consulta especializada, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, cirugía, apoyo diagnóstico, suministro de medicamentos y demás tecnologías en salud requeridas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con su condición clínica y las decisiones adoptadas por el equipo tratante.

En el municipio de Barrancabermeja, la prestación de estos servicios se soporta en la capacidad instalada de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, institución pública que hace parte de la red departamental de prestación de servicios de salud y que cuenta con los servicios habilitados para la atención de mediana complejidad, constituyéndose en el principal prestador de referencia para la población ubicada en el Magdalena Medio.

- Análisis de la demanda

El análisis de la demanda de servicios de salud se realizó con base en la información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26, celebrado entre la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, correspondiente a la prestación de servicios de salud para los usuarios adscritos al ESPRI Comando Magdalena Medio. La información obtenida refleja el comportamiento real de utilización de los servicios durante la ejecución contractual y constituye el principal insumo para determinar las necesidades asistenciales que soportan el presente proceso de contratación.

Los resultados evidencian una demanda permanente de servicios ambulatorios, hospitalarios, de urgencias, apoyo diagnóstico, procedimientos médico-quirúrgicos y atención especializada, acorde con el perfil epidemiológico de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los diagnósticos con mayor frecuencia de autorización corresponden a examen médico general (400 autorizaciones), supervisión de embarazo de alto riesgo sin otra especificación (298), exámenes de laboratorio (269), paciente sano (233), hipertensión esencial (primaria) (172), hiperplasia de la próstata (57), lumbago con ciática (60), síndrome del túnel carpiano (53), fracturas, cólico renal no especificado (49), infecciones respiratorias agudas e infecciones de vías urinarias, entre otros. Este comportamiento evidencia una alta utilización de servicios de consulta médica, atención especializada, apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos, hospitalización y atención por urgencias, propios del nivel de mediana complejidad.

Desde el punto de vista financiero, los diagnósticos que representaron el mayor impacto económico durante la ejecución del contrato corresponden a la supervisión de embarazo de alto riesgo, hiperplasia de la próstata, cólico renal no especificado, prolapso uterovaginal completo, apendicitis aguda no especificada, cálculo del riñón, gastritis crónica no especificada, anemia de tipo no especificado, infecciones respiratorias agudas y otras patologías que requieren atención especializada, procedimientos diagnósticos, manejo hospitalario o intervención quirúrgica.

El comportamiento de la demanda evidencia un perfil epidemiológico caracterizado por la coexistencia de enfermedades crónicas no transmisibles, patologías materno-perinatales, enfermedades infecciosas, condiciones quirúrgicas y eventos agudos que requieren capacidad resolutive en el nivel de mediana complejidad, lo cual hace indispensable garantizar la disponibilidad permanente de servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización, cirugía, laboratorio clínico, imágenes diagnósticas, apoyo terapéutico y suministro de medicamentos.

Tabla 4. Principales diagnósticos autorizados y diagnósticos de mayor impacto económico durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26.

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS				TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS			
F				F			
EXAMEN MEDICO GENERAL	400	\$ 40.640.600	Abc	EXAMEN MEDICO GENERAL	\$ 40.640.600	400	A
SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICACION	298	\$ 37.471.200	Abc	SUPERVISION DE EMBARAZO DE ALTO RIESGO SIN OTRA ESPECIFICACION	\$ 37.471.200	298	A
EXAMEN DE LABORATORIO	269	\$ 14.993.700	Abc	HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	\$ 25.466.100	57	A
PACIENTE SANO	233	\$ 15.238.000	Abc	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	\$ 22.733.455	49	A
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	172	\$ 11.101.600	Abc	PROLAPSO UTEROVAGINAL COMPLETO	\$ 27.361.600	31	A
DIENTES INCLUIDOS	100	\$ 8.554.700	Abc	PACIENTE SANO	\$ 15.238.000	233	A
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	73	\$ 14.537.600	Abc	EXAMEN DE LABORATORIO	\$ 14.993.700	269	A
LUMBAGO CON CIATICA	60	\$ 5.564.700	Abc	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	\$ 14.537.600	73	A
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	57	\$ 25.466.100	Abc	APENDICITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	\$ 11.243.600	15	A
SINDROME DEL TUNEL CARPIANO	53	\$ 22.125.000	Abc	CALCULO DEL RIÑON	\$ 11.119.800	27	A
FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA	52	\$ 3.050.200	Abc	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	\$ 11.101.600	172	A
COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	49	\$ 22.733.455	Abc	DOLORES ABDOMINALES LOCALIZADOS EN PARTE SUPERIOR	\$ 11.062.600	20	A
FIEBRE NO ESPECIFICADA	47	\$ 3.437.600	Abc	DIENTES INCLUIDOS	\$ 8.554.700	100	A
INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	45	\$ 7.963.400	Abc	GASTRITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	\$ 8.412.600	11	A
TRAUMATISMO DEL TENDON Y MUSCULO FLEXOR DE OTRO DEDO A NIVEL DE MUÑECA	45	\$ 1.615.200	Abc	INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	\$ 7.963.400	45	A
TRASTORNOS DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	44	\$ 1.971.200	Abc	TUMOR BENIGNO LIPOMATOSO PIEL Y TEJIDO SUBCUTANEO DEL TRONCO	\$ 7.925.400	15	A
INFECCION DE VIAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	42	\$ 3.650.800	Abc	ANEMIA DE TIPO NO ESPECIFICADO	\$ 7.447.200	26	A

Fuente: Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26. Corte 30 de julio de 2026.

El análisis de los procedimientos autorizados se realizó con base en la información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26, celebrado con la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, correspondiente a la atención de los usuarios adscritos al ESPRI Comando Magdalena Medio. Esta información permite identificar el comportamiento real de utilización de los servicios y constituye un insumo técnico para la planeación del presente proceso contractual.

Los procedimientos con mayor frecuencia de utilización corresponden principalmente a terapia física integral (515 procedimientos), hemograma IV (281), consulta de urgencias por medicina general (277), uroanálisis (156), glucosa

en suero u otro fluido (149), internación de adultos en habitación múltiple de mediana complejidad (146), colesterol total (127), creatinina sérica (124), triglicéridos (120) y hormona estimulante del tiroides (102). Estos resultados evidencian una utilización permanente de servicios de rehabilitación, laboratorio clínico, atención por urgencias, hospitalización y seguimiento de enfermedades crónicas, los cuales hacen parte del portafolio de servicios de una institución de mediana complejidad.

Desde el punto de vista financiero, los procedimientos que representaron el mayor impacto económico durante la ejecución contractual corresponden a la internación de adultos en habitación múltiple de mediana complejidad, seguida de la tomografía computada de vías urinarias (UROTAC), la consulta de urgencias por medicina general, la terapia física integral, la esofagogastroduodenoscopia con o sin biopsia, la determinación de anticuerpos para virus de inmunodeficiencia humana (VIH 1 y 2), la colonoscopia total con o sin biopsia, la determinación de hormona estimulante del tiroides, la ecografía total de abdomen y la resección transuretral endoscópica de cuello vesical. Este comportamiento refleja la necesidad de contar con servicios hospitalarios, diagnósticos y terapéuticos que permitan resolver integralmente patologías de mediana complejidad sin generar remisiones innecesarias hacia otros municipios.

La demanda observada evidencia que la mayor utilización de recursos se concentra en procedimientos asociados a la atención hospitalaria, el apoyo diagnóstico, la rehabilitación, la atención de urgencias y el manejo integral de enfermedades crónicas y agudas, lo que confirma la necesidad de disponer de una institución con capacidad técnica y científica para garantizar la prestación continua de estos servicios dentro del municipio de Barrancabermeja.

Tabla 5.Principales procedimientos autorizados y procedimientos de mayor impacto económico durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26.

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS			TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS		
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEU...	515	\$ 18.488.500	1291102 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	146	\$ 48.576.400
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETA...	281	\$ 10.874.700	879430 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	13	\$ 35.017.600
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	277	\$ 25.484.000	890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	277	\$ 25.484.000
907106 -UROANALISIS	155	\$ 3.885.200	931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEU...	515	\$ 18.488.500
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	149	\$ 3.486.600	441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	10	\$ 15.710.000
1291102 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	146	\$ 48.576.400	906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	51	\$ 13.668.000
903818 -COLESTEROL TOTAL	127	\$ 6.045.200	452305 -COLONOSCOPIA TOTAL CON O SIN BIOPSIA	4	\$ 13.598.000
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	124	\$ 2.772.600	904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	102	\$ 12.525.600
903863 -TRIGLICERIDOS	120	\$ 3.144.000	891302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	34	\$ 12.335.200
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	102	\$ 12.525.600	576061 -RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	9	\$ 11.712.900
			902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARI...	281	\$ 10.874.700

Fuente: Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26. Corte 30 de julio de 2026.

Como complemento al análisis de la demanda, se evaluó el comportamiento de las autorizaciones generadas durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26, evidenciando la magnitud de la utilización de los servicios de salud por parte de la población adscrita al ESPRI Comando Magdalena Medio.

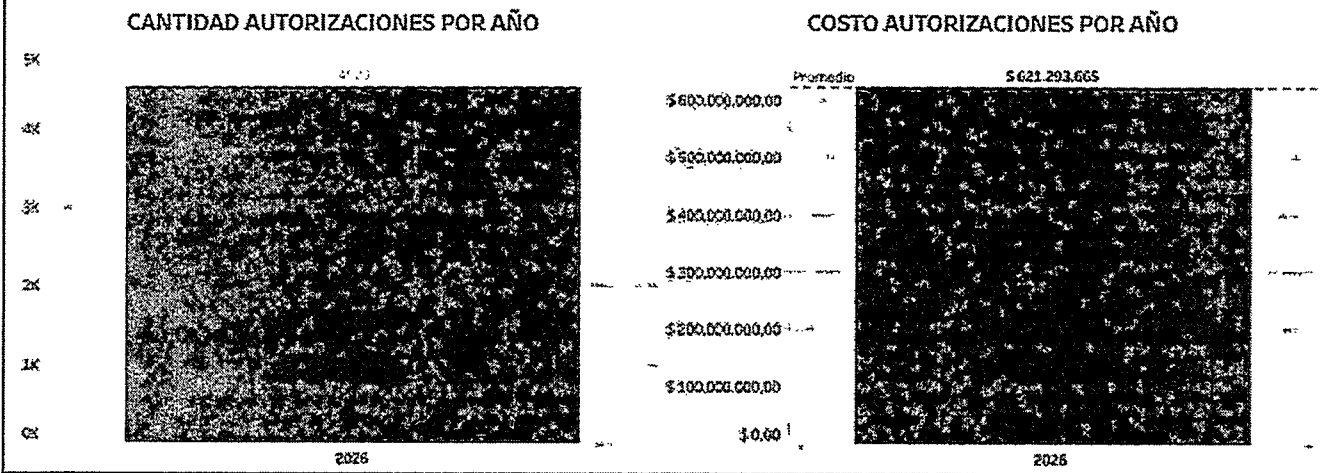
Durante el período analizado se registraron 4.529 autorizaciones, con un costo acumulado aproximado de \$621.293.665, cifras que evidencian una demanda sostenida de servicios de mediana complejidad y la utilización permanente de la red prestadora para la atención de las necesidades asistenciales de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El comportamiento de las autorizaciones guarda coherencia con el perfil demográfico y epidemiológico de la población objeto del contrato, en el cual predominan usuarios en edad adulta y laboralmente activa, así como beneficiarios que requieren atención médica continua. La mayor utilización de los servicios se concentra en consulta médica, atención por urgencias, hospitalización, laboratorio clínico, ayudas diagnósticas, procedimientos terapéuticos, rehabilitación y atención especializada, lo que evidencia la necesidad de mantener una oferta permanente de servicios de mediana complejidad en el municipio de Barrancabermeja.

Desde el punto de vista financiero, el volumen de autorizaciones refleja una utilización constante de recursos para garantizar la atención integral de los usuarios, aspecto que confirma la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación de los servicios mediante un prestador con capacidad técnica, científica y operativa, evitando interrupciones en la atención y garantizando la accesibilidad de la población ubicada en el área de influencia del Magdalena Medio.

Es importante señalar que las 4.529 autorizaciones corresponden al período de ejecución evaluado y no a una vigencia anual completa, por lo cual la demanda esperada para la totalidad de la vigencia contractual podrá ser superior, dependiendo del comportamiento epidemiológico y de las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato

Tabla 6. Cantidad de autorizaciones y costo de las autorizaciones durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26



Fuente: Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26. Corte 30 de julio de 2026.

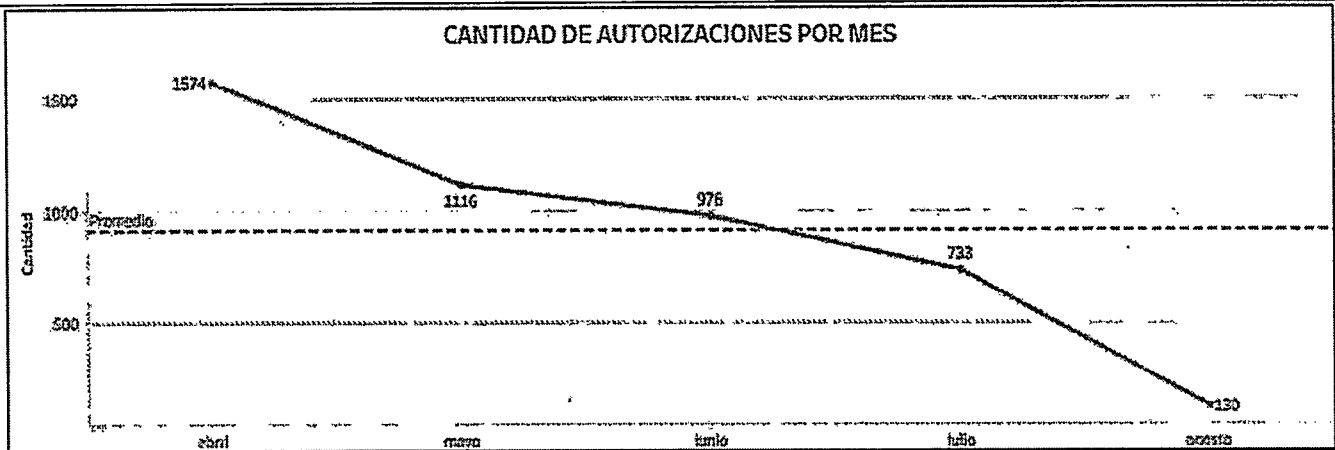
El análisis del comportamiento mensual de las autorizaciones, con base en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26, evidencia una utilización permanente de los servicios de salud durante el período evaluado. Se registraron 1.574 autorizaciones en abril, 1.116 en mayo, 976 en junio, 733 en julio y 130 autorizaciones con corte parcial al mes de agosto, para un total de 4.529 autorizaciones.

El volumen de autorizaciones refleja una demanda sostenida de servicios de mediana complejidad, principalmente en consulta médica, atención por urgencias, hospitalización, apoyo diagnóstico, procedimientos terapéuticos, rehabilitación y atención especializada, evidenciando la necesidad de mantener una red prestadora con capacidad suficiente para responder de manera oportuna a los requerimientos asistenciales de la población adscrita al ESPRI Comando Magdalena Medio.

Si bien se observa una disminución progresiva en el número de autorizaciones durante los meses analizados, esta variación debe interpretarse considerando que la información corresponde a un período específico de ejecución contractual y que el registro del mes de agosto obedece a un corte parcial de la información, por lo cual no representa el comportamiento definitivo de la demanda para dicho mes.

En términos generales, el comportamiento histórico de las autorizaciones confirma la utilización continua de los servicios contratados y constituye un soporte técnico para mantener la disponibilidad de una institución prestadora con capacidad resolutoria en el municipio de Barrancabermeja, garantizando la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Tabla 7. Comportamiento mensual de las autorizaciones durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26



Fuente: Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26. Corte 30 de julio de 2026

El análisis de las autorizaciones por curso de vida, con base en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26, evidencia que la mayor demanda de servicios de salud se concentra en la población adulta, seguida por la población joven y los adultos mayores, comportamiento consistente con la caracterización demográfica de los usuarios adscritos al ESPRI Comando Magdalena Medio.

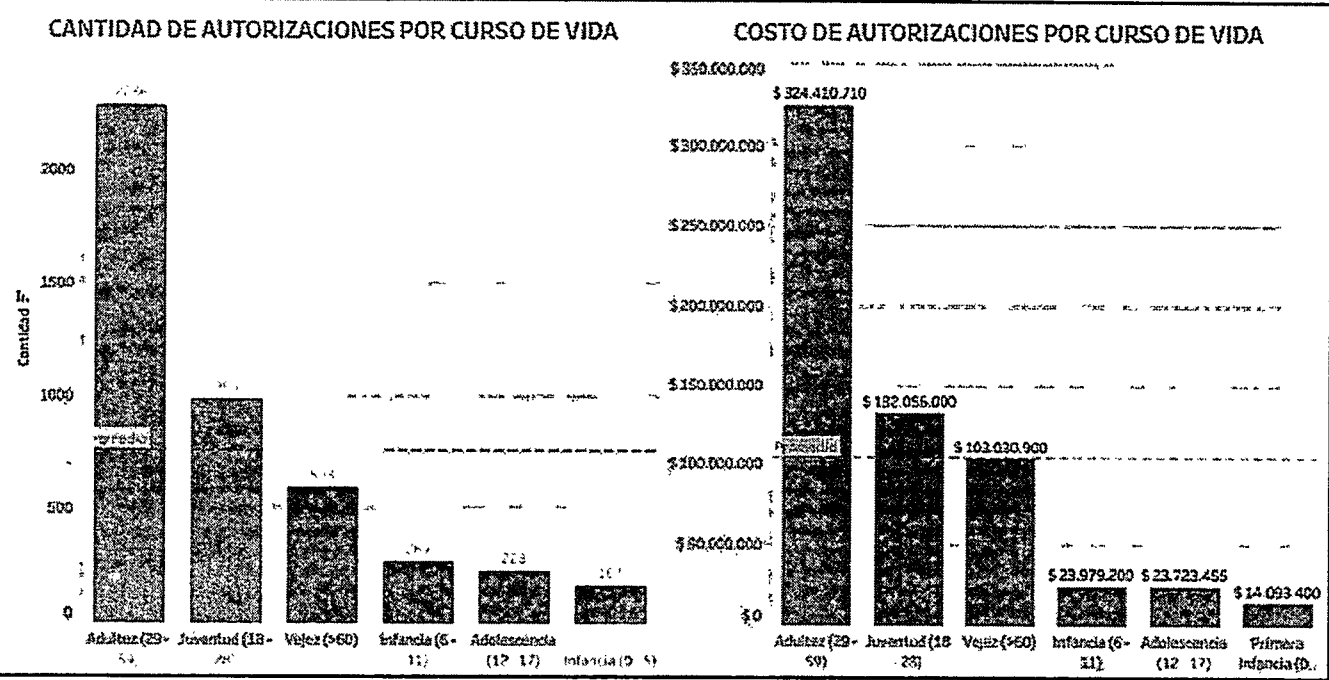
Durante el período analizado, la población en adultez (29 a 59 años) registró 2.286 autorizaciones, representando el mayor volumen de utilización de los servicios de salud y un costo acumulado de \$324.410.710, equivalente a más de la mitad del valor total autorizado. En segundo lugar se ubicó la población en juventud (18 a 28 años), con 986 autorizaciones y un costo de \$132.056.000, seguida por la población en vejez (60 años y más), con 593 autorizaciones y un costo de \$103.030.900.

Por su parte, la población pediátrica también presenta una utilización significativa de los servicios, registrándose 269 autorizaciones en la infancia (6 a 11 años), 228 en la adolescencia (12 a 17 años) y 167 en la primera infancia (0 a 5 años), lo que demuestra la necesidad de mantener una oferta integral de servicios para todos los grupos etarios, garantizando la atención ambulatoria, hospitalaria, de urgencias y el acceso oportuno a procedimientos diagnósticos y terapéuticos.

Desde el punto de vista financiero, el comportamiento de las autorizaciones evidencia que la mayor utilización de recursos se concentra en la población adulta y adulta mayor, grupos en los que predominan las enfermedades crónicas no transmisibles, patologías osteomusculares, cardiovasculares, metabólicas, quirúrgicas y otras condiciones que demandan hospitalización, procedimientos especializados, apoyo diagnóstico y seguimiento clínico permanente.

La distribución de las autorizaciones por curso de vida guarda coherencia con la estructura demográfica de la población objeto del contrato y confirma la necesidad de disponer de una institución con capacidad para atender integralmente usuarios de todas las edades, garantizando la continuidad de la atención, la oportunidad en el acceso y la resolución de eventos propios del nivel de mediana complejidad dentro del municipio de Barrançabermaja.

Tabla 8. Cantidad y costo de las autorizaciones por curso de vida durante la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26.



Fuente: Sistema de Información SISAPWEB – Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Información derivada de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26. Corte 30 de julio de 2026

El comportamiento de utilización de los servicios evidencia que la demanda asistencial de la población objeto del contrato requiere una respuesta integral mediante servicios de mediana complejidad, incluyendo atención ambulatoria, consulta de medicina general y especializada, atención por urgencias, hospitalización, procedimientos médico-quirúrgicos, apoyo diagnóstico y terapéutico, rehabilitación, suministro de medicamentos y demás tecnologías en salud requeridas, de conformidad con las necesidades asistenciales de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los análisis demográficos, epidemiológicos y de utilización de los servicios, sustentados en la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 068-5-200041-26, evidencian una demanda permanente y sostenida de servicios de mediana complejidad por parte de la población adscrita al ESPRI Comando Magdalena Medio, lo que hace indispensable garantizar la continuidad de la prestación de estos servicios dentro de la georreferenciación asignada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

En este contexto, la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, por su capacidad instalada, servicios habilitados, experiencia en la atención de la población objeto y ubicación estratégica en el municipio de Barrancabermeja, constituye un prestador idóneo para garantizar la accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de la atención, fortaleciendo la capacidad resolutoria de la red de prestación de servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) que establece:

ARTÍCULO 1º. – DEFINICIÓN DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Entiéndase como el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud.

PARÁGRAFO del ARTÍCULO 2º: Las tecnologías en salud de medicamentos, suplementos dietarios y vacunas, que son complementarias del presente Acuerdo, se encuentran establecidas mediante el Acuerdo 080 de 2022 del CSSMP “Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” y aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 4°. – UNIFICACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN. Para efectos de facilitar la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo se adoptan las Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), Protocolos y Alertas Sanitarias emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y se adaptan las Normas Técnicas, Lineamientos Técnicos u Operativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) y aquellas que cuenten con el aval del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), o quien haga sus veces, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud.

Del mismo modo, en materia de interoperabilidad y estandarización de datos, el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional deben incorporar e implementar en los sistemas de información los siguientes estándares de terminología, vigentes al momento de la prestación de servicios o provisión de tecnologías en salud:

1. La Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo con lo dispuesto por la normativa emitida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. La Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), de la Organización Mundial de la Salud y sus respectivas modificaciones y actualizaciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para Colombia.
3. Terminología técnica contenida en los glosarios de los actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para establecer los servicios y tecnologías con cargo a la UPC y la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS).

PARÁGRAFO. Los servicios y tecnologías en salud descritos con otra nomenclatura o codificación como “programas”, “clínicas” o “paquetes” y “conjuntos de atención”, entre otros, deben discriminar los procedimientos que los componen de acuerdo con la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS) vigente, o según la normatividad que la modifique, adicione o sustituya

ARTÍCULO 5°. – DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA DEL PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SSMP. Se consideran incluidos en el plan los servicios y tecnologías en salud del SSMP, los servicios y tecnologías en salud contenidos en el presente Acuerdo, así como los listados de Procedimientos en Salud y de Procedimientos de Laboratorio Clínico con cargo a la UPC contenidos en las disposiciones o actos administrativos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Caracterización de la población: En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación de servicios, que contribuyen a la caracterización de la población, tales como:

Características étnicas, identidad de género y condición de víctimas de violencia o del conflicto armado.
Registro asistencial en la historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
Variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), como soporte indispensable para los procesos de facturación.
Variables obligatorias de reporte en Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) y demás sistemas de información que correspondan al proceso de atención.
Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, barrio, localidad, UPZ (cuando aplique), teléfono de contacto del usuario o de su acudiente y demás datos requeridos para la gestión del riesgo en salud.
Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización
Los riesgos, casos o eventos detectados por el equipo de talento humano del CONTRATISTA en la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional asignada o remitida para atención deberán ser notificados oportunamente a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia correspondiente, independientemente de que su intervención haga parte integral de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad vigente.

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al siguiente correo	Remitir al correo
	Silvia.roiasq@correo.policia.gov.co	
Hallazgos clínicos o paraclínicos con sospecha de cáncer o	Dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la identificación del caso.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co

lesiones precursoras, conforme a la Circular 010 de 2024.		
Gestantes, puérperas o recién nacidos con factores de riesgo o signos de alarma, conforme a los lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social.	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la identificación del caso.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Eventos de interés en salud pública de notificación obligatoria definidos por el INS y el Ministerio de Salud en la normatividad y lineamientos vigentes	Notificación inmediata conforme a los lineamientos del INS y reporte a la supervisión del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Usuario con condición clínica que requiera remisión prioritaria a un servicio de mayor nivel de complejidad, de acuerdo con el criterio del médico tratante.	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la definición de la necesidad de remisión, remitiendo el soporte clínico correspondiente.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co
Fallecimiento materno, perinatal, neonatal, infantil o de otro evento objeto de vigilancia en salud pública.	Notificación inmediata conforme a los lineamientos del INS y reporte a la supervisión del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co

• **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	NA	NA
Envío del informe de atención de urgencias	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrarreferencia
Solicitud de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrarreferencia
Respuesta de autorización	desan.rases-rei@policia.gov.co desan.upres-pas@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales y oficina de referencia-contrarreferencia

• **Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización**

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención hace referencia comprende el acceso a la atención integral sin mediación directa del usuario en el trámite de autorización, conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 441 de 2022,deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

Página 19 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- ✓ Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- ✓ Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- ✓ Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

• **Gestión de la autorización para servicios posteriores a la atención de urgencias sin egreso hospitalario**

EL CONTRATISTA realizará la solicitud usando los campos definidos en el anexo No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud, máximo dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la finalización de la atención de urgencias, ante la cual recibirá respuesta, dentro las dos (2) horas siguientes a haber recibido la solicitud. Si dentro de esas dos (2) horas EL CONTRATANTE requiere información adicional, la solicitará al prestador, quien tendrá dos (2) horas más para responder y posteriormente la EL CONTRATANTE, una (1) hora más, a partir de la recepción de la aclaración, para adelantar la gestión respectiva a través de la dependencia de referencia y contra referencia

Si EL CONTRATANTE no responde en los anteriores términos, el prestador queda habilitado para dar continuidad a la atención requerida por el profesional tratante y facturarla.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que EL CONTRATISTA, antes del suministro, lo notifique a EL CONTRATANTE (sin trasladar cargas administrativas al usuario), y que incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, en cumplimiento al presente numeral, como parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).

• **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

• **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Página 20 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. Urgencias
2. VIH
3. Cáncer infantil y en adultos
4. Enfermedades huérfanas
5. Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: desan.rases-rei@policia.gov.co, desan.upres-pas@policia.gov.co.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Artículo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico desan.rases-rei@policia.gov.co; desan.upres-pas@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

- **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

- **Gestión en el proceso de referencia**

Página 21 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- ✓ En urgencias: máximo dos (2) horas
- ✓ En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- ✓ En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

• **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epícrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique.

Cuando el prestador de servicios de salud receptor esté ubicado en un municipio diferente al municipio de residencia del paciente y acorde con su condición de salud, una vez concluida la atención por la cual se originó la referencia, El CONTRATANTE iniciará el proceso de contrarreferencia al prestador de servicios de salud que realizó la remisión inicial o a un prestador de servicios de salud en el municipio de residencia de la persona que pueda dar continuidad al manejo clínico instaurado

1.6.4. VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES Y FÓRMULAS MÉDICAS

• **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD POSTERIORES A LA ATENCIÓN DE URGENCIA SIN EGRESO HOSPITALARIO**

Para las autorizaciones específicas, que corresponden a un servicio o tecnología individual, estas tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de la autorización por parte del prestador de servicios de salud o del vencimiento del término para la respuesta por parte de la entidad responsable de pago, tiempo durante el cual, el prestador deberá garantizar las atenciones pertinentes, incluso si hay lugar al traslado hospitalario. Esta vigencia podrá ser prorrogable por un tiempo equivalente ante situaciones operativas que le imposibilitaron al prestador de servicios de salud su realización durante la vigencia inicial, sin que se constituya en práctica reiterativa injustificada por parte del prestador de servicios de salud.

Para las autorizaciones integrales, que, corresponden a un conjunto de servicios y tecnologías en salud según la condición o condiciones en salud de la persona, la vigencia será aquella que determine la entidad responsable de pago al momento de expedirlas.

• **SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SERVICIOS DE SALUD ELECTIVOS**

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

Página 22 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.
- ✓ Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022)

• **GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO**

El (los) protocolo(s), guía(s) de práctica clínica y lineamientos técnicos que **EL CONTRATISTA** deberá aplicar durante la ejecución del contrato serán los expedidos o adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS) y las autoridades competentes, vigentes durante la ejecución contractual, así como las guías y recomendaciones científicas nacionales e internacionales aplicables a los servicios ofertados, entre ellas:

- ✓ Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), de conformidad con las intervenciones y servicios objeto del contrato.
- ✓ Guías de Práctica Clínica (GPC), Guías de Atención Integral (GAI), protocolos y lineamientos para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de las patologías atendidas en los servicios de mediana complejidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del IETS.
- ✓ Lineamientos técnicos para la vigilancia, prevención, diagnóstico, clasificación, manejo clínico, notificación y control del dengue y demás arbovirosis, de conformidad con la Circular Externa No. 025 de 2025, los protocolos y lineamientos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud (INS).
- ✓ Lineamientos técnicos para la detección temprana, diagnóstico, confirmación diagnóstica y canalización de usuarios con sospecha de cáncer, conforme al Plan de Choque para el Fortalecimiento de las Acciones para el Control del Cáncer en Colombia, la Circular Externa No. 010 de 2024 y demás disposiciones vigentes.
- ✓ Lineamientos para la implementación del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM), la atención integral de la gestante, el parto, el puerperio y el recién nacido, de conformidad con la Circular Externa No. 010 de 2026, la Circular Conjunta No. 021 de 2026, la Resolución 3280 de 2018, modificada por las Resoluciones 276 de 2019, 051 de 2023 y 1575 de 2026, y demás normas que las modifiquen o sustituyan.
- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), conforme a la Sentencia C-055 de 2022, la Resolución 051 de 2023 y las demás disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral de la desnutrición aguda en niños menores de cinco (5) años, de conformidad con la Resolución 115 de 2026 y demás lineamientos vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral del accidente ofídico, incluyendo el diagnóstico, manejo inicial, estabilización, administración oportuna del suero antiofídico cuando esté indicado y la referencia al nivel de complejidad correspondiente.
- ✓ Lineamientos para la vigilancia en salud pública y la notificación obligatoria de eventos al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), conforme a los protocolos y lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Protocolos institucionales de seguridad del paciente, identificación segura del paciente, farmacovigilancia, tecnovigilancia, reactivo-vigilancia, hemo vigilancia cuando aplique, gestión del riesgo asistencial, prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos (PROA), uso racional de medicamentos y demás programas obligatorios para el mejoramiento de la calidad en la atención en salud.
- ✓ Protocolos institucionales para la referencia y contrarreferencia, continuidad del cuidado y articulación entre los diferentes niveles de complejidad de la red de prestación de servicios de salud.
- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral de la gestante, el parto, el puerperio y la Planificación Familiar Pos Evento Obstétrico, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Lineamientos técnicos para la implementación del Código Dorado, conforme a la normatividad vigente.
- ✓ Lineamientos para la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de conformidad con el esquema nacional de vacunación y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Página 23 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Lineamientos técnicos para la atención integral de las violencias basadas en género, violencia sexual, violencia intrafamiliar y demás violencias, garantizando la activación de las rutas de atención integral y la notificación a las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

En todo caso, los protocolos, guías y lineamientos técnicos deberán garantizar la atención integral, continua, segura, oportuna y con calidad de acuerdo a los servicios ofertados.

EL CONTRATISTA deberá implementar las actualizaciones, modificaciones o nuevas disposiciones que sean expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y las demás autoridades competentes durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá implementar las actualizaciones, modificaciones o nuevas disposiciones que sean expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y las demás autoridades competentes durante la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para EL CONTRATANTE.

Los servicios y tecnologías objeto del presente contrato deberán prestarse de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, la gestión, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos, dispositivos médicos y demás tecnologías en salud requeridas para la prestación de los servicios contratados se sujetará a lo dispuesto en el Acuerdo No. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", y a las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.6.5. ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente: Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

- ✓ Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- ✓ Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- ✓ Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- ✓ Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.

Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente

EL CONTRATANTE no autoriza la subcontratación.
La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

1.6.6. INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

Tipo de indicador	Nombre del indicador	Fórmula operacional	Meta Resultado esperado
Calidad	Accesibilidad sin barreras	Accesibilidad=Solicitudes sin barreras/Solicitudes totales ×100	≥ 95 %
Calidad	Eventos adversos por 1.000 atenciones	EA por 1.000=Eventos adversos/atenciones ×1000	Disminución progresiva
Gestión	Resolución de glosas	(Glosas resueltas=Glosas respondidas oportunamente/Total glosas×100)	> 90 %
Gestión	Oportunidad en la radicación de la facturación	Días promedio=Σ (Fecha Radicación–Fecha Servicio) /Total facturas	≤ 15 días calendario (o el plazo que se pacte en el acuerdo de voluntades)
Resultado	Cumplimiento de las acciones del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM)	(Número de gestantes con riesgo obstétrico a quienes se les ejecutaron las acciones definidas en el PAREMM conforme a la ruta institucional / Total de gestantes con riesgo obstétrico identificadas y atendidas por la ESE) × 100	100%
Resultado	Reingreso hospitalario no programado a 30 días por la misma causa	(Pacientes reingresados antes de 30 días por la misma causa / Total de egresos hospitalarios) × 100	≤ 8 %

1.6.7. MODELO DE AUDITORÍA

1.6.7.1. Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 “Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad “Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”. Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.

1.6.7.2. Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

1.6.7.3. Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

1.6.8. NOTA TÉCNICA

Página 25 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Dado que la modalidad de pago pactada es por evento (retrospectiva), de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.3.4.2.4 del Decreto 780 de 2016 (sustituido por el Decreto 441 de 2022) la nota técnica no es obligatoria. No obstante, en cumplimiento del numeral 1 del mismo artículo, la caracterización de la población objeto y la estimación de la demanda de elementos quedan contenidas en el estudio del sector y en el análisis de la demanda del presente estudio, y los valores unitarios se soportan en el análisis de precios de mercado

1.6.9. SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa:

INDICADOR No 1 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD— RASES No 5	
Tipología: Calidad de la atención. Peso: 30 % Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Accesibilidad sin barreras administrativas.
2. Descripción	Mide el porcentaje de solicitudes de atención autorizadas que fueron prestadas sin presentar barreras administrativas atribuibles al contratista, garantizando el acceso efectivo, continuo y oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios contratados
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	<div>Formula (Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas ÷ Total de solicitudes atendidas) × 100</div> <div>Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las solicitudes de atención autorizadas durante el período evaluado. Se considerarán barreras administrativas aquellas atribuibles al contratista que ocasionen negación, aplazamiento, devolución, exigencia de requisitos no previstos en la normatividad o cualquier situación que retrase injustificadamente la prestación del servicio.</div> <div>No se incluirán:</div> <ul style="list-style-type: none">• solicitudes canceladas por decisión del usuario;• servicios suspendidos por causa de fuerza mayor;• situaciones atribuibles a la Regional de Aseguramiento o a terceros.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado durante toda la ejecución contractual, identificando tendencias y oportunidades de mejora. La línea de base se establece al inicio del contrato.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Calidad de la atención.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos mediante consulta de medicina general en el marco del contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	<ul style="list-style-type: none">•Decreto 441 de 2022.•Decreto 780 de 2016.•Resolución 3100 de 2019.•Ley 1751 de 2015.• Acuerdo N.º 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	<div>Meta: ≥ 95 %</div> <div>☒ Sobresaliente: ≥98%</div> <div>☒ Óptimo: ≥ 95 % y < 98 %</div> <div>☒ Insuficiente: ≥ 90 % y < 95 %</div> <div>☒ Deficiente: < 90 %</div>

Página 26 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	30 %
12. Fecha de creación	05-08-2026

INDICADOR No 2 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES No 5	
Tipología: Gestión. Peso: 30 % Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Oportunidad en la radicación de la facturación
2. Descripción	Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio y la radicación de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos contractuales, con el fin de garantizar el flujo oportuno de recursos y la adecuada gestión financiera del contrato.
3. Unidad de medida	Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: $\frac{\Sigma (\text{Fecha de radicación} - \text{Fecha de prestación del servicio})}{\text{Total de facturas radicadas.}}$ Metodología Se medirán todas las facturas radicadas durante el periodo evaluado. No se incluirán: <ul style="list-style-type: none">facturas devueltas por inconsistencias hasta su correcta radicación;radicaciones suspendidas por causas imputables a la Regional.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Gestión.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas radicadas por el contratista
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Decreto 441 de 2022. Resolución 2284 de 2023. Resolución 2335 de 2023. Resolución 2275 de 2023.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤15 días calendario o de acuerdo a la periodicidad pactada <div>☒ Sobresaliente: ≥ 10 días</div> <div>☒ Óptimo: ≥ 10 y < 15 días</div> <div>☒ Insuficiente: ≥ 15 y < 22 días</div> <div>☒ Deficiente: < 22 días</div>

Página 27 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	30 %
12. Fecha de creación	05-08-2026.

INDICADOR No.3 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES N.º 5		
Tipología: Resultados	Peso: 40 %	Periodicidad: Mensual
1. Nombre	Cumplimiento de las acciones del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM)	
2. Descripción	Mide el cumplimiento de las acciones asistenciales establecidas en el Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM) para las gestantes con riesgo obstétrico atendidas por la institución, garantizando la valoración especializada, estabilización, manejo hospitalario cuando corresponda, referencia, contrarreferencia, seguimiento y notificación de acuerdo con los lineamientos nacionales e institucionales.	
3. Unidad de medida	Porcentaje	
4.Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	<p>Fórmula operacional: (Número de gestantes con riesgo obstétrico a quienes se ejecutaron las acciones definidas en el PAREMM conforme a la ruta institucional ÷ Total de gestantes con riesgo obstétrico identificadas y atendidas por la ESE) × 100</p> <p>Metodología La medición comprenderá todas las gestantes con riesgo obstétrico atendidas durante el período evaluado. Se verificará el cumplimiento de las acciones definidas en la ruta institucional y en el PAREMM, incluyendo, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none">• clasificación del riesgo;• valoración especializada;• estabilización clínica;• ayudas diagnósticas;• referencia o contrarreferencia;• seguimiento;• notificación de eventos cuando aplique. <p>No se incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none">• pacientes remitidas por decisión voluntaria a otra institución antes de iniciar la atención;• casos cuya atención no sea competencia de la ESE conforme al nivel de complejidad contratado.	
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.	
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.	
7.Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Resultados	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Gestantes con riesgo obstétrico atendidas mediante el presente contrato.	
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Ley 1751 de 2015. Decreto 441 de 2022. Acuerdo No. 093 de 2025 (PSTS). Resolución 3280 de 2018 y sus modificaciones. Circular Externa No. 010 de 2026 (PAREMM). Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la reducción de la mortalidad materna.	

10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: 100% <div><div></div> Sobresaliente:100% <div></div> Óptimo: ≥ 95% y < 100% <div></div> Insuficiente: ≥ 90% y 95% <div></div> Deficiente: < 90%</div>
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	40 %
12. Fecha de creación	05-08-2026.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato deberá documentarse en los informes de supervisión y contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
 2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
 3. Descripción de avances.
 4. Fecha de corte.
 5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
 6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.
- Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Consideraciones generales

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios conforme al marco técnico y normativo antes enunciado y dado que la UPRES SANTANDER no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios de la red o subred e integral e integrada de servicios de salud, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 requiere adelantar la contratación de la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA." bajo los más altos estándares de calidad, como un compromiso en la gestión integral del riesgo en salud, conforme a las exigencias del Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP y atendiendo a las directrices en materia de salud pública, emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como Autoridad Sanitaria Nacional.

La necesidad de adelantar el proceso contractual de "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER

(UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.”

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:
(Para el diligenciamiento de la siguiente tabla se deberá tener en cuenta, la cuantía del presupuesto oficial del proceso y si el acuerdo comercial aplica)

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	NO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 debe garantizar la prestación de los servicios de salud conforme a lo establecido en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), mediante el cual se define el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP).

En este sentido:

- **Artículo 1° – Definición del PSTS:** El plan comprende el conjunto de servicios y tecnologías en salud a los que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del SSMP, constituyéndose en una herramienta integral para garantizar el acceso efectivo a la atención en salud.
- **Artículo 5° – Cobertura:** El PSTS incluye los servicios y tecnologías en salud necesarios para la atención integral de los usuarios, entre ellos las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y demás tecnologías en salud definidas en la Clasificación Única de Procedimientos en Salud (CUPS), requeridas para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades reumatológicas.
- **Artículo 9° – Acceso a servicios especializados:** La atención especializada en Reumatología deberá garantizarse mediante remisión médica cuando corresponda, asegurando la oportunidad en el acceso, la continuidad del tratamiento y el seguimiento clínico de los pacientes conforme a su condición de salud.
- **Atención integral en salud:** El PSTS establece que la prestación de los servicios debe comprender todas las fases de la atención en salud, incluyendo promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, cuando a ello haya lugar, garantizando una atención integral de los usuarios con enfermedades reumatológicas.
- **Artículos 11 y 14 – Modalidades de atención y apoyo diagnóstico:** Se contemplan las modalidades de atención y los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico requeridos para la atención especializada, los cuales comprenden la consulta especializada en Reumatología, los procedimientos propios de la especialidad y las

Página 30 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

demás tecnologías en salud necesarias para el manejo integral del paciente, los cuales podrán prestarse de manera ambulatoria o intrahospitalaria, de acuerdo con la condición clínica del usuario.

- **Medicamentos y tecnologías en salud:** Los medicamentos, incluidos los biológicos, biosimilares, inmunomoduladores y demás tecnologías farmacéuticas requeridas para el tratamiento de las enfermedades reumatológicas, se regirán por lo establecido en el **Acuerdo No. 080 de 2022** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como por las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, se requiere un abordaje integral mediante un equipo interdisciplinario conformado por médicos generales, médicos especialistas y subespecialistas, profesionales de enfermería, bacteriología, química farmacéutica, fisioterapia, terapia respiratoria, nutrición y dietética, psicología, trabajo social y los demás profesionales de la salud que se requieran para la atención integral de los usuarios, con formación, experiencia y competencias acordes con las condiciones de habilitación y la normatividad vigente. La atención deberá desarrollarse con estricto cumplimiento de las Guías de Práctica Clínica (GPC), las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), los lineamientos técnicos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud (IETS), la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (DISAN), los protocolos institucionales adoptados por la ESE y las demás disposiciones aplicables.

El equipo interdisciplinario deberá garantizar la valoración integral de los usuarios, la realización e interpretación de los procedimientos y ayudas diagnósticas requeridas, la definición y ejecución de la conducta terapéutica, la atención ambulatoria, hospitalaria y de urgencias, la realización de procedimientos médico-quirúrgicos propios del nivel de mediana complejidad, el seguimiento clínico, la rehabilitación cuando esté indicada, la educación al usuario y su familia para fortalecer la adherencia al tratamiento y el autocuidado, así como la identificación, notificación y manejo oportuno de eventos de interés en salud pública, gestantes con riesgo obstétrico, usuarios con sospecha de cáncer, eventos adversos y demás situaciones que requieran continuidad de la atención o remisión a un mayor nivel de complejidad.

Con la ejecución del presente contrato se busca garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud de mediana complejidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), los remitidos por otras UPRES, los usuarios en tránsito y aquellos que requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5; fortalecer la capacidad resolutoria de la red de prestación de servicios en el municipio de Barrancabermeja; asegurar la continuidad de la atención, la oportunidad diagnóstica y terapéutica, la atención integral de las patologías prevalentes, la adecuada gestión del riesgo en salud y la articulación con los demás niveles de complejidad cuando la condición clínica del usuario lo requiera, garantizando una atención integral, continua, segura, humanizada y de calidad, conforme a los principios que rigen el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicios de salud objeto del presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De acuerdo con el análisis de la demanda de los servicios de salud de mediana complejidad, la caracterización de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el perfil epidemiológico de los usuarios, el comportamiento histórico de utilización de los servicios y la evaluación de la capacidad instalada de la red propia institucional, se evidencia que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional no dispone de infraestructura propia en el municipio de Barrancabermeja, ni de la capacidad técnico-científica, operativa y logística necesaria para garantizar directamente la prestación integral de los servicios objeto del presente proceso contractual.

La prestación de estos servicios exige la disponibilidad permanente de una institución prestadora de servicios de salud habilitada para la atención de mediana complejidad, con capacidad para brindar servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico, procedimientos médico-quirúrgicos, suministro de medicamentos y

Página 31 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

demás tecnologías en salud requeridas, así como la articulación con la red de referencia y contrarreferencia para garantizar la continuidad de la atención cuando el usuario requiera servicios de mayor nivel de complejidad.

La ESE Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con la capacidad instalada, el talento humano, la infraestructura hospitalaria, los servicios habilitados, el soporte diagnóstico y terapéutico, así como la experiencia necesaria para atender la demanda asistencial de la población objeto del contrato en el municipio de Barrancabermeja, permitiendo fortalecer la capacidad resolutive de la red de prestación de servicios y mejorar la accesibilidad geográfica de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), los remitidos por otras UPRES y los usuarios en tránsito que requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

La implementación de esta alternativa permitirá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, reducir barreras de acceso, fortalecer la gestión integral del riesgo en salud, asegurar la oportunidad en la atención, facilitar la articulación entre los diferentes niveles de complejidad de la red asistencial y dar cumplimiento a las órdenes médicas y judiciales que se emitan, contribuyendo al mejoramiento de los resultados en salud de la población objeto del contrato y al cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad, integralidad, calidad y sostenibilidad que orientan la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificados en los archivos se pudo constatar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 suscribió los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES # 5 ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	068-5-200084-25 (SFI 084) del 29/04/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, ATENCIÓN AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA –SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA ESTE MUNICIPIO SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DEL AREA DEL MAGDALENA MEDIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5REQUIERA DENTRO DE LA JURISDICCIONES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.	PN RASES 5 CD 066 2025.	LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO DE SALUD PRESTADO EN LA LOCALIDAD BAJO UN PORCENTAJE CONSIDERABLE LA DEMANDA EN LA BASE DE DISTRITO, LAS COMODIDADES DE LOS USUARIOS AL TRAMITE DE SUS AUTORIZACIONES COMO QUIERA QUE CONTAMOS CON UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO QUIEN AGILIZA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA ENTIDAD.	FALTA DE COBERTUR A DE SERVICIOS NECESARIO S
RASES # 5 ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	068-5-200148-25 (SFI 148) del 31/07/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, ATENCIÓN AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA –SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA ESTE MUNICIPIO SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DEL AREA DEL MAGDALENA MEDIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5REQUIERA DENTRO DE LA JURISDICCIONES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.	PN RASES 5 CD 110 2025.	LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO DE SALUD PRESTADO EN LA LOCALIDAD BAJO UN PORCENTAJE CONSIDERABLE LA DEMANDA EN LA BASE DE DISTRITO, LAS COMODIDADES DE LOS USUARIOS AL TRAMITE DE SUS AUTORIZACIONES COMO QUIERA QUE CONTAMOS CON UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO QUIEN AGILIZA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA ENTIDAD.	FALTA DE COBERTUR A DE SERVICIOS NECESARIO S
RASES # 5 ESE HOSPITAL REGIONAL DEL	068-5-200041-26 (SFI 041) del 30/03/2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLÍNICO, ATENCIÓN AMBULATORIA, ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS,	PN RASES 5 CD 017 2026.	LA SATISFACCION DE LOS USUARIOS CON EL SERVICIO DE SALUD PRESTADO EN LA	EN EJECUCION

Página 32 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MAGDALENA MEDIO	AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGIA, SEGUN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICIA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA -SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA ESTE MUNICIPIO SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DEL AREA DEL MAGDALENA MEDIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5REQUIERA DENTRO DE LA JURISDICCIONES QUE CONFORMAN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.	LOCALIDAD BAJO UN PORCENTAJE CONSIDERABLE LA DEMANDA EN LA BASE DE DISTRITO, LAS COMODIDADES DE LOS USUARIOS AL TRAMITE DE SUS AUTORIZACIONES COMO QUIERA QUE CONTAMOS CON UN ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO QUIEN AGILIZA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS ANTE LA ENTIDAD.
-----------------	--	---

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la celebración de contratos interadministrativos, por tratarse de un acuerdo de voluntades entre entidades estatales cuyo objeto guarda relación directa con las funciones legalmente asignadas a cada una de ellas.

En desarrollo de la etapa de planeación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional realizó el análisis de las necesidades asistenciales de la población objeto del contrato, la caracterización demográfica y epidemiológica, el comportamiento histórico de la demanda de servicios, la capacidad instalada de la red propia y la oferta disponible en el municipio de Barrancabermeja, identificando la necesidad de fortalecer la Red Integral e Integrada de Prestación de Servicios de Salud mediante la contratación de una institución pública que garantice la prestación integral de los servicios de salud de mediana complejidad.

Como parte de dicho análisis, se verificó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio se encuentra debidamente habilitada para la prestación de los servicios objeto del presente proceso y dispone de la capacidad técnico-científica, administrativa y operativa necesaria para garantizar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional dentro de la georreferenciación asignada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio es una entidad pública descentralizada del orden territorial, con domicilio en el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, organizada como Empresa Social del Estado, cuyo objeto misional es la prestación de servicios de salud

Actualmente, la ESE se encuentra sometida a medida de intervención forzosa administrativa para administrar, ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 20244200000006716-6 del 2 de julio de 2024, prorrogada mediante la Resolución No. 202593001014401610000 del 27 de junio de 2025. En virtud de dicha medida, la representación legal de la entidad es ejercida por el Agente Especial Interventor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, quien cuenta con las facultades legales para celebrar el presente contrato. La medida de intervención no modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado, ni su capacidad para contratar, ni el cumplimiento de su objeto misional, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, se encuentran acreditados los presupuestos legales que hacen procedente la modalidad de Contratación Directa mediante Contrato Interadministrativo, toda vez que: (i) las partes intervinientes son entidades estatales; (ii) existe relación directa entre el objeto contractual y las funciones legalmente asignadas a ambas entidades; y (iii) la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con la habilitación, la capacidad técnico-científica, administrativa y operativa requerida para ejecutar el objeto contractual.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo, garantizando la continuidad, oportunidad, accesibilidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y están descritas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**. De igual manera en el mencionado anexo se encuentran las “CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO” bajo las cuales se deben prestar los servicios de salud.

Para la prestación del servicio se requiere que los posibles oferentes cumplan con los requisitos técnicos mínimos que se establecen a continuación, que se calificaran bajo el criterio de OFRECE NO OFRECE.

El Oferente deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos:

- a) El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio.
- b) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente, donde se verificará la relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- c) La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.
- d) La oferta de servicios y tecnologías en salud.
- e) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS
- f) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.
- g) Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025.
- h) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención
- i) El contratista certificara la los servicios ofertados en la propuesta, son aquellos que se encuentran habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS)

Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0206366
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0206367
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0206368
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0206369
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0206370
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0206371
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0206373
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0206374
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	301 -ANESTESIA	DHSS0206375
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0206376
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0206378
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0206379
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0206380
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206381
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0206382

6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0206383
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0570063
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0206386
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0206387
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0206388
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0736305
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	355 -UROLOGÍA	DHSS0206389
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0206390
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0206391
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0206392
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206393
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206394
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0206395
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0206396
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0206397
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS – IONIZANTES	DHSS0206398
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0206399
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0206400
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0206401
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0206402
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1102-URGENCIAS	DHSS0206403
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0482840
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0206404

j)						
Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Modalidad	Tarjeta de propiedad
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Básica	1	TERRESTRE	1009434681
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Básica	1	TERRESTRE	10039743841
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	TERRESTRE	10036745436

	REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CAMAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CAMILLAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CAMILLAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CAMILLAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CONSULTORIOS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	CONSULTORIOS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	SALAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	SALAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	SALAS
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	SILLAS

4.1.1. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, es necesario que los oferentes CUMPLAN y presenten los requerimientos descritos a continuación:

- 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
- 5. Decreto Nro. 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El oferente presentará una certificación firmada por el Representante Legal donde manifieste el cumplimiento de esta normatividad. El anterior se verificará en el Anexo COMPETENCIA DEL CONTRATISTA.

Este aspecto se verificará en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.2. NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales, **RETHUS** y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. Para la experiencia se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020, a su vez se realizará la respectiva verificación con el anexo **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente

Página 36 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y/O TRAUMATOLOGÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita
- Un (01) **MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA** con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional **de mínimo UN AÑO** fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita

Página 37 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	PROFESIONAL
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA
5	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA
6	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
7	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA
8	MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA
9	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA

Si el profesional especializado realizo estudios de especialización en el extranjero deberá aportar las certificaciones correspondientes del Ministerio de Educación y/o el ICFES las cuales validen en la República del Colombia el título obtenido, Adicionalmente, la totalidad de estos documentos será verificada en la visita técnica que se realizará en la entidad al momento de la evaluación de las ofertas, por parte del Comité Técnico Evaluador. Dicha verificación quedará debidamente documentada mediante acta, con el fin de constatar la veracidad y correspondencia de la información aportada en la oferta

ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA de médicos Especialistas y Subespecialistas del presente estudio

NOTA: No se aceptarán certificaciones con enmendaduras o que no contengan la información exigida, que sean anteriores a la fecha de expedición de la tarjeta profesional del empleado y se deja en claro que el personal ofertado será quien ejecute en forma directa el objeto de la presente contratación

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en el municipio de Barrancabermeja - Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.1.3. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

4.1.3.1. Equipos utilizados: El Oferente deberá diligenciar y presentar el ANEXO HOJA DE VIDA EQUIPOS del presente estudio previo que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL donde consta el buen estado de funcionamiento de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.

4.1.3.2. Oportunidad en la atención: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO referente a las OPORTUNIDADES EN LA ATENCIÓN a garantizar a los usuarios.

4.1.3.2 El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)

4.1.3.3.1 El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución No. 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

4.1.3.3.2 Diligenciar ANEXO del presente estudio previo FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad oferente

4.1.3.3.3 El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior,

Página 38 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" del presente proceso según las normativas vigentes del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

Por tratarse de un proceso de contratación directa de servicios de salud los oferentes demostrarán tal capacidad con la presentación del formulario único de inscripción ante el Ministerio de Salud y Protección Social o en su defecto ante el instituto departamental de salud (IDS). EL CONTRATANTE, verificará la información en la página del Registro Especial de prestadores de Salud (REPS).

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). Según lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).

4.1.5.2. Capacidad de los servicios

Se estableció 1 municipio en la cual el oferente deben tener al menos una (1) sede habilitada conforme a lo establecido en la Resolución Nro. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", para la prestación de los servicios de atención, las Sedes fueron definidas en aras de garantizar la cobertura de la atención a fin de mitigar el impacto de largos desplazamientos de los pacientes desde sus lugares de residencia (municipio, departamento) y que la atención se realice de manera oportuna

El Proveedor debe contar con Sedes para la prestación del servicio, como mínimo, en las ciudades establecidas en la tabla que se enuncia a continuación.

UPRES	DEPARTAMENTO DE COBERTURA	MUNICIPIO MINIMAS DE PRESTACION DE SERVICIO
SANTANDER	SANTANDER	BARRANACABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD REQUERIDOS POR REGIÓN OFERTADA

PROFESIÓN / DISCIPLINA	CANTIDAD	CERTIFICACIONES	SERVICIO REPS
Médico Especialista en Anestesiología	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada Anestesiología
Médico Especialista en Cirugía General	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Cirugía General / Cirugía
Médico Especialista en Gastroenterología	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Gastroenterología
Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Ginecología y Obstetricia
Médico Especialista en Medicina Interna	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Medicina Interna
Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Ortopedia y Traumatología
Médico Especialista en Pediatría	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Pediatría
Médico Especialista en Psiquiatría	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Psiquiatría

Página 39 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Médico Especialista en Urología	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Urología
---------------------------------	------------------------------	---	---

SERVICIOS DE SALUD REQUERIDOS POR UPRES OFERTADA

PROFESIÓN / DISCIPLINA	CANTIDAD	CERTIFICACIONES	SERVICIO REPS
Médico Especialista en Anestesiología	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada Anestesiología
Médico Especialista en Cirugía General	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Cirugía General / Cirugía
Médico Especialista en Gastroenterología	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Gastroenterología
Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Ginecología y Obstetricia
Médico Especialista en Medicina Interna	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Medicina Interna
Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Ortopedia y Traumatología
Médico Especialista en Pediatría	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Pediatría
Médico Especialista en Psiquiatría	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Psiquiatría
Médico Especialista en Urología	Según necesidad del servicio	Título de especialista, inscripción vigente en RETHUS y tarjeta profesional cuando aplique.	Consulta Externa Especializada – Urología

NOTA: CADA UNO DE LOS ANTERIORES SERVICIOS DEBERÁ ENCONTRARSE HABILITADO EN REPS EN LAS SEDES OFERTADAS. PARA CUMPLIR ESTE REQUISITO NO SERÁN ACEPTADOS SERVICIOS HABILITADOS EN OTRAS CIUDADES O MUNICIPIOS.

Certificado de las condiciones para la Habilitación. Los servicios a ofertar en cada sede, deben cumplir con lo estipulado en las Condiciones para la Habilitación, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución Nro. 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de Inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de los Servicios de Salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” y la Resolución Nro. 1410 de 2022 “Por la cual se corrige un yerro en el artículo 3 de la Resolución Nro. 1138 de 2022 y se adiciona la modalidad extramural domiciliaria al numeral 11.2.7 en el anexo técnico de la Resolución Nro. 3100 de 2019”. En los casos que no se cuente con sede propia en algunas ciudades mínimas, es posible realizar Alianzas estratégicas con terceros, para dar la integralidad de las atenciones, deberá tener en cuenta los requisitos solicitados a continuación.

- Para la acreditación del requisito establecido en el numeral de CAPACIDAD OPERATIVA, del presente documento, el Proponente debe entregar la información del número de Sedes por ciudad, el NIT del Proponente y el código del Prestador de Servicios de Salud a cargo de la Sede y definirá si es propia o de terceros.
- Si el Proponente presenta una o varias Sedes de terceros, debe adjuntar un contrato convenio con el propietario o Prestador asignado a la Sede que cubra el plazo de la ejecución del contrato inicial (068-5-200041-26), para lo cual diligenciará la tabla “INFORMACIÓN SEDE DE PRESTACIÓN POR CIUDAD” del Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Página 40 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA 1: Para efectos de certificar que el plazo del convenio cubra el tiempo requerido en el presente numeral, no serán válidas las renovaciones automáticas, el plazo será verificable en el convenio o contrato inicial, sus otrosí o modificaciones, la fecha de suscripción de los anteriores documentos deberá ser anterior al cierre del proceso.

NOTA 2: En caso de realizar ampliación al plazo de ejecución del futuro contrato (resultado del presente proceso contractual) será requisito la presentación del otrosí, modificación al convenio, donde se evidencie que el plazo de ejecución de éste es igual o superior al plazo de ejecución que se pretende ampliar.

Este aspecto se verificará en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

4.2 EVALUACIÓN ECONOMICA

La oferta económica cumple siempre que no supere las tarifas consignadas en el formato de la oferta económica. Ver ANEXO OFERTA ECONOMICA

NOTA 1: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

- Diligenciar el ANEXO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.
- Diligenciar ANEXO OFERTA ECONOMICA del presente proceso, firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.2.1 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

NO APLICA

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en las ciudades que se relacionan en la siguiente tabla:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO DE PRESTACION DE SERVICIO
SANTANDER	BARRANCABERMEJA Instalaciones de la entidad adjudicada y en su red infraestructura ubicada en el municipio de Barrancabermeja –Santander-

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

Los componentes del servicio deberán prestarse en el departamento y municipio que se mencionaron en la tabla lugar de prestación del servicio, la ejecución del contrato producto del presente proceso se requiere en las condiciones y con las garantías exigidas por EL CONTRATANTE en los documentos del presente proceso y en la normatividad vigente aplicable, hasta agotar el presupuesto asignado.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (Decreto 441 de 2022 sección 6)

El plazo de ejecución será de **6 meses**, o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra), contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato hasta el **30 de Abril de 2027**

Página 41 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conlleven terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor **coordinador** del ESPRI DEMAM al correo desan.espri-mam@policia.gov.co

Para la prestación de servicios médicos el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita de la Red Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario del Magdalena Medio (ESPRI DEMAM) ubicada en el Municipio de Barrancabermeja Santander o autorización escrita de la Oficina de Grupo Regional Integral De Servicios De Salud, ubicada en la ciudad de Bucaramanga según lo establecido en las condiciones generales del servicio - ANEXO del presente estudio.

Esta Unidad, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

Por el correo: disangriss-crf@policia.gov.co. disan.griss-aut@policia.gov.co desan.capcoucacertopolicia.gov.co - desan.rases-rei@policia.gov.co y desan.espri-mam@policia.gov.co

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

5.1. **FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)** efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:*

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5)**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 5**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

Página 42 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (**RIPS**) en medio magnético (**CD**), en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES5**,
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 5**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 “por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación” expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN , que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoría respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico edwin.godoy@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	NIT	Razón Social	Nombre funcionario que cargará los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**, si éstas son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **RASES 5**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II¹ referente al Envío de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Página 44 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

6. La **RASES 5** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:
- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario
- ✓ Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico

Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Página 45 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”.

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 5**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1, del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen:
- *“Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación.”*
- De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina

Página 46 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.2. COORDINADOR DEL CONTRATO

El **COORDINADOR** del contrato será el JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRO-DEMAN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y demás normas que regulen la materia.

El **COORDINADOR** del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del COORDINADOR o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)" Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL COORDINADOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo comercial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 “.
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.

Página 47 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

- Una vez iniciado el contrato, enviar al contratista la siguiente documentación: Vademécum, formatos EIPS (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL), la Directiva Administrativa Permanente 003 del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

- I.) **Técnicos**, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas
- II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
- III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
- IV.) **Legales**, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL.

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN, ESTA SERÁ SOMETIDA A VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, QUIENES EMITIRÁN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°5, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para "PRESTACIÓN

INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", relacionados en el presente estudio previo.

SERVICIOS DE MAYOR DEMANDA

De acuerdo con el último contrato el promedio de servicios autorizados fue:

SERVICIO AUTORIZADO	Autorizaciones	%
902210 -HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	286	8,05%
890701 -CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	277	7,80%
907106 -UROANALISIS	160	4,50%
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	149	4,19%
903818 -COLESTEROL TOTAL	128	3,60%
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	127	3,57%
903868 -TRIGLICERIDOS	121	3,41%
904902 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	102	2,87%
903817 -COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	83	2,34%
890266 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	72	2,03%
903815 -COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	72	2,03%
903856 -NITROGENO UREICO	72	2,03%
890366 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	61	1,72%
901235 -UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO) Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO O ESPECIE	60	1,69%
901002 -ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	57	1,60%
890380 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	55	1,55%
129M02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	52	1,46%
890280 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	51	1,44%
906249 -VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	51	1,44%
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	49	1,38%
901304 -EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL	47	1,32%
906915 -PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	46	1,29%
890383-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	44	1,24%
895101-ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	44	1,24%
901107 -COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA INCLUYE: SECRECION VAGINAL, URETRAL O RECTAL	43	1,21%
890206-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	38	1,07%
890283-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	38	1,07%
871121 -RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	37	1,04%
931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	37	1,04%

Página 49 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	36	1,01%
881332 -ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RINONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	35	0,99%
881302 -ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL	34	0,96%
902045 -TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	31	0,87%
904921 -TIROXINA LIBRE	31	0,87%
902049 -TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	30	0,84%
903866 -TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	29	0,82%
903867 -TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	29	0,82%
906317 -Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	28	0,79%
890294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	27	0,76%
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	24	0,68%
906130 -Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	24	0,68%
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	23	0,65%
873420 -RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	22	0,62%
907002 -COPROLOGICO	22	0,62%
903427 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	21	0,59%
906914 -PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	20	0,56%
903801 -ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	19	0,53%
906610 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	19	0,53%
890235 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	17	0,48%
890306-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	17	0,48%
890394 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	17	0,48%
903426 -HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	15	0,42%
903809 -BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	15	0,42%
903844 -GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA EXCLUYE: 90.3.8.84, 90.3.8.85, 90.3.8.86, 90.3.8.87, 90.3.8.88, 90.3.8.89, 90.3.8.90, 90.3.8.91, 90.3.8.92, 90.3.8.93 Y 90.3.8.94	15	0,42%
881432 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	14	0,39%
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	14	0,39%
908873 -MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	14	0,39%
879430 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTCT]	13	0,37%
881301 -ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	13	0,37%
881431 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	13	0,37%
901111 -BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRAS	13	0,37%
901230 -MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	13	0,37%
903016 -FERRITINA	13	0,37%
904904 -HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	13	0,37%
906039 -TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	13	0,37%
906128 -Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	13	0,37%
873210 -RADIOGRAFIA DE MANO	12	0,34%
873333 -RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	12	0,34%
902205 -ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	12	0,34%
906242 -Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	12	0,34%
906244 -Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	12	0,34%
911016 -HEMOCLASIFICACION SISTEMA Rh [ANTIGENO Rh D] EN TUBO	12	0,34%
870108 -RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	11	0,31%
879111 -TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	11	0,31%
904105 -HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	11	0,31%
904922 -TIROXINA TOTAL	11	0,31%
906910 -FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	11	0,31%
441302 -ESOFAGOGASTRODUODENOSCOPIA [EGD] CON O SIN BIOPSIA	10	0,28%
881437 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	10	0,28%
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	10	0,28%

Página 51 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de salud, los riesgos previsibles y los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), los remitidos por otras UPRES, los usuarios en tránsito y aquellos que requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, se determinó la procedencia de adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para amparar la ejecución del contrato durante la vigencia correspondiente.

Así mismo, durante la etapa de planeación se verificó que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con la naturaleza jurídica, la habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la capacidad técnico-científica, administrativa, financiera y operativa, así como con el talento humano, la infraestructura y los servicios habilitados requeridos para ejecutar el objeto contractual, en concordancia con las necesidades asistenciales identificadas y con la georreferenciación establecida para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Finalmente, el análisis efectuado evidencia la necesidad de mantener la continuidad en la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad, evitando interrupciones en la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando el acceso oportuno, la continuidad del tratamiento, la adecuada gestión del riesgo en salud y la prestación integral de los servicios requeridos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad, integralidad, calidad y sostenibilidad que orientan el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del presente proceso contractual, considerando los aspectos jurídicos, técnicos, organizacionales, financieros, económicos y de riesgos, con el fin de estructurar adecuadamente la contratación y verificar la idoneidad de la entidad ejecutora.

El análisis comprendió la caracterización de la población objeto del contrato, el comportamiento histórico de la demanda de servicios, el perfil epidemiológico de los usuarios, la oferta de servicios de salud disponible en el municipio de Barrancabermeja, la capacidad instalada de la red de prestación de servicios, la georreferenciación definida para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, la evaluación de la ejecución contractual de vigencias anteriores y la disponibilidad de una Empresa Social del Estado con capacidad para garantizar la prestación integral de los servicios de salud de mediana complejidad requeridos por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Como resultado de dicho análisis se verificó que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio cuenta con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), capacidad técnico-científica, administrativa, financiera y operativa, infraestructura hospitalaria, talento humano, servicios habilitados y experiencia en la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, constituyéndose en un actor estratégico dentro de la red pública hospitalaria del municipio de Barrancabermeja y su área de influencia.

Así mismo, se evidenció que la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio se encuentra en capacidad de garantizar la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, contribuyendo al fortalecimiento de la Red Integral e Integrada de Prestación de Servicios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y asegurando la atención de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de Santander (UPRES DESAN), los remitidos por otras UPRES, los usuarios en tránsito y aquellos que requieran atención dentro de la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

Para efectos de la estructuración económica del proceso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 solicitó propuesta técnico-económica a la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, la cual fue presentada el 14 de julio de 2026, incluyendo las tarifas institucionales y las condiciones económicas para la prestación de los servicios objeto del contrato. Dicha propuesta fue analizada conjuntamente con el

Página 53 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio presentó propuesta técnico-económica para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, la cual fue analizada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 como soporte para la estructuración técnica y económica del contrato.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que estos servicios han sido contratados previamente, la estructura de costos permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) establecer el valor estimado de la contratación requerida, teniendo en cuenta que las Unidades Prestadoras de Salud adscritas a la Regional no cuentan con la capacidad instalada, infraestructura, dotación tecnológica ni recurso humano suficiente para la prestación integral de los servicios de salud de mediana complejidad objeto del presente proceso contractual en el municipio de Barrancabermeja.

En este sentido, resulta conveniente para la RASES 5 celebrar un contrato interadministrativo con la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, la cual cuenta con la capacidad técnica, científica, tecnológica y operativa para garantizar la prestación de los servicios bajo condiciones de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad e integralidad. De no realizarse esta contratación, sería necesario remitir a los usuarios a otros municipios para la atención de servicios disponibles dentro de la georreferenciación establecida, generando mayores costos operativos y administrativos, así como afectaciones en la oportunidad y continuidad de la atención en salud de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, la no celebración del presente contrato implicaría la indisponibilidad de un prestador público de mediana complejidad dentro de la georreferenciación asignada, incrementando las remisiones de pacientes hacia otros municipios, los costos asociados al transporte asistencial y los tiempos de atención, con el consecuente riesgo de afectar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La celebración del presente contrato interadministrativo con la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio constituye la alternativa más conveniente para garantizar la prestación integral de los servicios de salud de mediana complejidad, al contar con la infraestructura, el talento humano, la capacidad tecnológica y los servicios habilitados requeridos para la atención de la población objeto del contrato. Los costos asociados a la ejecución contractual comprenden las obligaciones propias del contratista, incluyendo las garantías, tributos y demás erogaciones a que haya lugar, permitiendo asegurar el acceso oportuno, continuo y con calidad a los servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Estas condiciones se encuentran establecidas en el Numeral 5 del presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, Certificación bancaria, Constancia de Habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el análisis del mercado se ha encontrado que la **Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio** es la entidad que nos oferta la totalidad de los servicios requeridos y adicional a ello debido a que nos ofrece varios procedimientos hasta de III nivel de complejidad; es por ello que este se enfoca a los precios históricos del mercado establecido en las contrataciones anteriores.

El desarrollo del análisis de precios en el presente estudio de mercado, se realiza teniendo en cuenta los:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Página 54 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR	TARIFAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 - HOSPITAL SAN ANDRÉS ESE DE TUMACO NARIÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, QUE INCLUYE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA, EL TRIAGE III SE TENDRA EN CUENTA LA MAGNITUD DE LA PATOLOGIA Y REMITIR DE ACUERDO AL NIVEL DE COMPLEJIDAD, LOS EXAMENES DIAGNOSTICOS RESPECTIVOS, HOSPITALIZACION, CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPEUTICAS, QUE SE DERIVAN DE ESTAS ESPECIALIDADES Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD QUE ESTEN HABILITADOS, PARA USUARIOS Y BENEFICIAR	66-5-20061-25 09/05/2025	PN RASES4 CD 061/2025	\$ 70.000.000	PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS: SOAT VIGENTE-10% SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS: SEGÚN TARIFA INSTITUCIONAL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TARIFAS PROPIA INSTITUCIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 - CLINICA REGIONAL INMACULADA CONCEPCION	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, DE URGENCIAS DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD, ODONTOLOGÍA, TERAPIA FÍSICA E IMAGENOLOGÍA, MAS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PLATO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD MAGDALENA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8	67-7-20015-2025 21/02/2025	PN RASES8 MIC 003 2025	\$ 60.000.000	PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS: SOAT VIGENTE-5% SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS TARIFA INSTITUCIONAL INSUMOS: PRECIO DE COMPRA + 10% TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO TARIFAS PROPIA INSTITUCIONAL OXIGENO: \$30 LITRO POR MINUTO

Verificados los contratos encontrados en el SECOP, se puede observar que en el contrato suscrito entre la RASES No. 4 con el Hospital San Andrés ESE De Tumaco Nariño, y en el contrato suscrito con la CLINICA REGIONAL INMACULADA CONCEPCION, se contrataron tarifas similares a las del mercado actual para la prestación de servicios médicos, siendo esta SOAT VIGENTE -10% y SOAT VIGENTE-5%. Respecto al suministro de medicamentos e insumos, y traslados asistenciales básicos, se observa que contrataron a tarifa institucional, y el oxígeno \$30 litro por minuto. Por lo anterior, se tendrán en cuenta en el análisis del valor estimado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los precios históricos de contratos realizados por la entidad con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso de contratación, se debe tener en cuenta que la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio ofrece la totalidad de los servicios requeridos obteniéndose la siguiente información:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO AÑO 2025	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 / HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	068-5-200084-25	TARIFA	SOAT VIGENTE-20% RESOLUCIÓN 063 DEL 01/04/2025	SOAT VIGENTE-20% RESOLUCIÓN 063 DEL 01/04/2025
			MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFA PROPIA RESOLUCIÓN 144 DE 29/12/2023	TARIFA PROPIA RESOLUCIÓN 144 DE 29/12/2023
			OXIGENO	\$28 PESOS LITRO POR MINUTO	\$28 PESOS LITRO POR MINUTO
			SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	RESOLUCIÓN 0205 DE 30/12/2024	RESOLUCIÓN 0205 DE 30/12/2024
			INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	PRECIO COMPRA MAS EL 13%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 13%
			TOMA, PRUEBA PCR DIAGNOSTICO COVID-19 (IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS POR PRUEBA MOLECULAR)	TARIFAS LINEAMIENTO MINISTERIO DE SALUD RESOLUCIÓN 1412 DEL 2022	TARIFAS LINEAMIENTO MINISTERIO DE SALUD RESOLUCIÓN 1412 DEL 2022
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 / HOSPITAL	068-5-20148-25	TARIFA	SOAT VIGENTE-20% RESOLUCIÓN 063 DEL 01/04/2025	SOAT VIGENTE-20% RESOLUCIÓN 063 DEL 01/04/2025

	REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO		MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFA PROPIA RESOLUCIÓN 144 DE 29/12/2023	TARIFA PROPIA RESOLUCIÓN 144 DE 29/12/2023
			OXIGENO	\$28 PESOS LITRO POR MINUTO	\$28 PESOS LITRO POR MINUTO
			SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	RESOLUCIÓN 0205 DE 30/12/2024	RESOLUCIÓN 0205 DE 30/12/2024
			INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	PRECIO COMPRA MAS EL 13%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 13%
			TOMA, PRUEBA PCR DIAGNOSTICO COVID-19 (IDENTIFICACION DE OTROS VIRUS POR PRUEBA MOLECULAR)	TARIFAS LINEAMIENTO MINISTERIO DE SALUD RESOLUCIÓN 1412 DEL 2022	TARIFAS LINEAMIENTO MINISTERIO DE SALUD RESOLUCIÓN 1412 DEL 2022
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 / HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	068-5-200041-26	TARIFA	SOAT VIGENTE-20% RESOLUCIÓN 063 DEL 01/04/2025	SOAT VIGENTE-20% RESOLUCIÓN 063 DEL 01/04/2025
			MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	TARIFA PROPIA RESOLUCIÓN 144 DE 29/12/2023	TARIFA PROPIA RESOLUCIÓN 144 DE 29/12/2023
			OXIGENO	\$32 PESOS LITRO POR MINUTO RESOLUCIÓN 188 DEL 30/12/2025	\$32 PESOS LITRO POR MINUTO RESOLUCIÓN 188 DEL 30/12/2025
			SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	RESOLUCIÓN 188 DEL 30/12/2025	RESOLUCIÓN 188 DEL 30/12/2025
			INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	PRECIO COMPRA MAS EL 13%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 13%

Para el valor histórico proyectado a tomar se revisaron las tarifas pactadas en los contratos realizados con objeto similar en los años 2025 y 2026, teniendo en cuenta que el contrato se suscribió con la **Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio**, por lo que se efectúa un análisis de las ofertas tomando como valor histórico los siguientes: Tarifas SOAT- 20 % para consultas y especialidades para la prestación de servicios médicos; en lo referente al suministro de medicamentos intrahospitalarios se toma como precio histórico la TARIFA INSTITUCIONAL, para el traslado de ambulancia se toma como referencia la Resolución institucional N°0205 del 30/12/2024 para los primeros contratos y para el contrato 068-5-200041-26 de la vigencia 2026 la Resolución 188 del 30/12/2025, el suministro de oxígeno se tendrá en cuenta el ultimo valor contratado de \$32 pesos litro por minuto. Por último, para los Insumos y Material De Osteosintesis se tiene como referente el valor ofertado en los tres últimos procesos, correspondiente a precio de compra más el 13%.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3.PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el presente es un proceso de modalidad de contratación directa, no es posible tomar un precio de referencia en catálogos o portales web.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4.PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN NO. 1 – ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	VALOR DE MERCADO
1	SERVICIOS MÉDICOS	TARIFA SOAT VIGENTE (DECRETO 2423 DE 1996 Y NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN), CON DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20 %). NO APLICA PARA LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE TARIFAS INSTITUCIONALES (TARIFAS PROPIAS).	TARIFA SOAT VIGENTE MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20 %), EXCEPTO SERVICIOS CON TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES.
2	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS	LISTA DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL. EN CASO DE NO EXISTIR MEDICAMENTO GENÉRICO EN EL MERCADO, SE RECONOCERÁ EL MEDICAMENTO COMERCIAL DE MENOR VALOR, CONFORME A LAS	LISTA DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL.

Página 56 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

		CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.	
3	OXÍGENO MEDICINAL	\$32 POR LITRO DE OXÍGENO MEDICINAL, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 188 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	\$32 POR LITRO DE OXÍGENO MEDICINAL.
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS	PRECIO DE COMPRA MÁS TRECE POR CIENTO (13 %).	PRECIO DE COMPRA MÁS TRECE POR CIENTO (13 %).
5	TRANSPORTE ASISTENCIAL EN AMBULANCIA (TAB Y TAM)	CONFORME A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 188 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA VIGENCIA 2026: BARRANCABERMEJA – BUCARAMANGA (RUTA DEL CACAO): TAM \$3.095.110 / TAB \$2.124.855. BARRANCABERMEJA – BUCARAMANGA (RUTA SAN ALBERTO): TAM \$5.609.125 / TAB \$3.846.520. BARRANCABERMEJA – SOCORRO: TAM \$5.743.675 / TAB \$3.938.865. BARRANCABERMEJA – BOGOTÁ: TAM \$12.570.535 / TAB \$8.446.865. BARRANCABERMEJA – MEDELLÍN: TAM \$7.224.530 / TAB \$4.954.315. TRASLADO SIMPLE LOCAL: TAM \$543.030 / TAB \$164.105. TRASLADO REDONDO LOCAL: TAM \$724.040 / TAB \$262.430.	CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 188 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
6	SERVICIOS COVID-19 (TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS, CUANDO APLIQUE)	TARIFAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1412 DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN. \$99.443	TARIFAS VIGENTES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. \$99.443

Para la prestación de los servicios médicos se tomó como referencia la tarifa SOAT vigente con un descuento del veinte por ciento (20 %), de conformidad con la cotización presentada por la **Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio**, excepto para aquellos servicios que cuentan con tarifas institucionales propias. Para el suministro de medicamentos, se consideró la Lista Institucional de Medicamentos ofertada por la ESE. En cuanto a los insumos y material de osteosíntesis, se estableció como valor de referencia el precio de compra más un trece por ciento (13 %). Para el suministro de oxígeno medicinal, se adoptó la tarifa institucional de treinta y dos pesos (\$32) por litro, conforme a la Resolución No. 188 del 30 de diciembre de 2025. Finalmente, para el transporte asistencial en ambulancia (TAB y TAM) se tomaron como referencia las tarifas institucionales vigentes establecidas en la citada Resolución No. 188 de 2025 para los diferentes recorridos y modalidades de traslado. Estas condiciones económicas constituyen la base para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	SOAT VIGENTE MENOS EL 20%
1	SERVICIOS MEDICOS	SOAT VIGENTE MENOS EL 10%	SOAT VIGENTE MENOS EL 20 %	TARIFA SOAT VIGENTE (DECRETO 2423 DE 1996 Y NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O SUSTITUYAN), CON DESCUENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20 %). NO APLICA PARA LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE TARIFAS INSTITUCIONALES (TARIFAS PROPIAS).	SOAT VIGENTE MENOS EL 20% NO APLICA SOBRE RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES (TARIFAS PROPIAS)

Página 57 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	NO APLICA	TARIFA PROPIA INSTITUCIONAL	<p>LISTA DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL. EN CASO DE NO EXISTIR MEDICAMENTO GENÉRICO EN EL MERCADO, SE RECONOCERÁ EL MEDICAMENTO COMERCIAL DE MENOR VALOR, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p>	LISTA DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL
3	OXIGENO	\$30 litro por minuto	\$28 pesos litro por minuto	\$32 POR LITRO DE OXÍGENO MEDICINAL, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 188 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	\$32 POR LITRO DE OXÍGENO MEDICINAL, CONFORME A LA RESOLUCIÓN NO. 188 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	NO APLICA	PRECIO COMPRA MAS EL 13%	PRECIO COMPRA + 13%	PRECIO COMPRA + 13%
5	TRASLADO EN AMBULANCIA	NO APLICA	RESOLUCIÓN NO. 188 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	<p>CONFORME A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 188 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA VIGENCIA 2026:</p> <p>BARRANCABERMEJA – BUCARAMANGA (RUTA DEL CACAO): TAM \$3.095.110 / TAB \$2.124.855.</p> <p>BARRANCABERMEJA – BUCARAMANGA (RUTA SAN ALBERTO): TAM \$5.609.125 / TAB \$3.846.520.</p> <p>BARRANCABERMEJA – SOCORRO: TAM \$5.743.675 / TAB \$3.938.865.</p> <p>BARRANCABERMEJA – BOGOTÁ: TAM \$12.570.535 / TAB \$8.446.865.</p> <p>BARRANCABERMEJA – MEDELLÍN: TAM \$7.224.530 / TAB \$4.954.315.</p> <p>TRASLADO SIMPLE LOCAL: TAM \$543.030 / TAB \$164.105.</p> <p>TRASLADO REDONDO LOCAL: TAM \$724.040 / TAB \$262.430.</p>	<p>CONFORME A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 188 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA LA VIGENCIA 2026:</p> <p>BARRANCABERMEJA – BUCARAMANGA (RUTA DEL CACAO): TAM \$3.095.110 / TAB \$2.124.855.</p> <p>BARRANCABERMEJA – BUCARAMANGA (RUTA SAN ALBERTO): TAM \$5.609.125 / TAB \$3.846.520.</p> <p>BARRANCABERMEJA – SOCORRO: TAM \$5.743.675 / TAB \$3.938.865.</p> <p>BARRANCABERMEJA – BOGOTÁ: TAM \$12.570.535 / TAB \$8.446.865.</p> <p>BARRANCABERMEJA – MEDELLÍN: TAM \$7.224.530 / TAB \$4.954.315.</p> <p>TRASLADO SIMPLE LOCAL: TAM \$543.030 / TAB \$164.105.</p> <p>TRASLADO REDONDO LOCAL: TAM \$724.040 / TAB \$262.430.</p>
6	TOMA, ENVIO Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS COVID - 19	NO APLICA	<p>Tarifas Propias según Resolución MINISTERIO DE SALUD. RESOLUCIÓN 1412 de 2022</p>	<p>TARIFAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1412 DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.</p> <p>\$99.443</p>	<p>TARIFAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1412 DE 2022 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.</p>

Página 58 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

\$99.443

En el presente análisis se concluye que los precios históricos y mercado son iguales en razón al contrato vigente, teniendo en cuenta lo anterior, para la prestación de servicios médicos se tomó como valor estimado el precio de mercado que corresponde a SOAT VIGENTE MENOS EL 20%; para el caso del suministro de medicamentos se tomó LISTADO TARIFA INSTITUCIONAL, en el caso del Material de osteosíntesis se toma el PRECIO COMPRA + 13% , para el suministro de oxígeno también se tuvo en cuenta el precio del Mercado cotizado por \$ 32 pesos litro por minuto y se toma para el Traslado en Ambulancia el valor ofertado de acuerdo al precio del mercado y la contingencia presentada en la vía Bucaramanga – Barrancabermeja Resolución 188 del 30/12/2025 y en torno a la prestación de los Servicios de Toma, Envío y Procesamiento De Muestras COVID – 19 según Resolución 1412 de 2022 del MINISTERIO DE SALUD. En mencionado municipio la Empresa Social del Estado es la única entidad pública que tiene la capacidad de ofrecer atención de servicios de salud y procedimientos Hospitalarios y Ambulatorios de nivel I y II de complejidad requeridos por nuestros usuarios. Por lo anterior, procede la realización de un contrato interadministrativo con la **Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio**, la cual ostenta características especiales y puede prestar los servicios de salud contemplados en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, que rige a partir de su publicación y, constituyéndose como el marco normativo aplicable para la atención de los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, residentes en el municipio de BARRANCABERMEJA de acuerdo al objeto establecido en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000,00) INCLUIDO IVA**, así:

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA, VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	204412	16	RASES 5	PROGRAMA O ATENCION EN SALUD OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS - SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS VALOR TOTAL POR RECURSO VALOR TOTAL ESTIMADO	Por Evento	SOAT VIGENTE MENOS EL 20%	Vigencia 2026 \$150.000.000,00
2	204412	16	RASES 5	PROGRAMA O ATENCION EN SALUD OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS - SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS VALOR TOTAL POR RECURSO VALOR TOTAL ESTIMADO	Por Evento	SOAT VIGENTE MENOS EL 20%	Vigencia 2027 \$480.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$ 630.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 630.000.000,00


Capitán SANDY YUREINA ALVERNIA GUERRERO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud RASES N°5

Página 59 de 105	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
CÓDIGO: 1LF-FR-0071			
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		
VERSIÓN: 10			

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de de Habilitación
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Minuta

Aplica

Formularios adjuntos al proceso
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera (no aplica para procesos de mínima cuantía y contratación directa)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (aplica solo para procesos de obra)
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Competencia del contratista
- ☐ Carta de compromiso profesionales
- ☐ Capacidad operativa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ Solicitudes de cotización
- ☐ cotizaciones
- ☐ Certificado plan anual de adquisiciones N°
- ☐ Certificado de Disponibilidad presupuestal – CDP N°

CERTIFICACION DE NECESIDAD

En mi calidad de **Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI - DEMAM de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5**, , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que verificados los servicios que se prestan en la Institución, no se cuenta con la capacidad técnico administrativa, ni asistencial para poder suplir la demanda "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."Por consiguiente, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos servicios en la Red Externa.

Firma,



Intendente jefe **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Magdalena Medio

Nota: Favor marcar con "x" cumple ó no cumple según corresponda.

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1.	"El Oferente deberá anexar certificado mediante el cual manifiesta que conoce plenamente la cantidad de servicios obligatorios requeridos por la Entidad y los oferta en su totalidad, es decir, Excel bajo el nombre "HRMM HRMM072026" de conformidad con el anexo que contiene los cups y procedimiento requeridos por la Entidad, el cual se encuentra publicado en el proceso PN RASES No. 5 CD 118 2026 publicado en la plataforma SECOP II. Cups que posteriormente serán cargados a SISAP WEB" Los cuales han tenido previa homologación y verificación de las condiciones técnicas y precios, con visto bueno por parte del médico auditor de la oficina de referencia y Contra referencia y auditoria médica. RASES."		
2.	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas. EL OFERENTE deberá allegar con su propuesta el anexo denominado "HOJA DE VIDA DE EQUIPOS" debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el representante legal, mediante el cual certifica la información relativa a la hoja de vida de los equipos que serán utilizados en la ejecución del contrato		
3.	EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso de que aplique. Relación de personal requerido: <ul style="list-style-type: none">Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicitaUn (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicitaUn (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN		

<p>AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita</p> <ul style="list-style-type: none">Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita.Un (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicitaUn (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicitaUn (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicitaUn (01) MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA con el título académico expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país, o título del extranjero (Debidamente homologado). El profesional debe encontrarse registrado en el RETHUS y dicho registro debe estar vigente, con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN AÑO fotocopia de documento de identidad, diplomas, acta de grado y tarjeta o registró profesional (en el caso que aplique) del funcionario tal como se solicita																					
<table><tr><th>ITEM</th><th>PROFESIONAL</th></tr><tr><td>1</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA</td></tr><tr><td>2</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL</td></tr><tr><td>3</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA</td></tr><tr><td>4</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA</td></tr><tr><td>5</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA</td></tr><tr><td>6</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA</td></tr><tr><td>7</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA</td></tr><tr><td>8</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA</td></tr><tr><td>9</td><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA</td></tr></table>	ITEM	PROFESIONAL	1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA	2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL	3	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	4	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA	5	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	6	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	7	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	8	MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	9	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA	
ITEM	PROFESIONAL																				
1	MÉDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIÓLOGIA																				
2	MÉDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL																				
3	MÉDICO ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA																				
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN GINECOBSTETRICIA																				
5	MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA																				
6	MÉDICO ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA																				
7	MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA																				
8	MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA																				
9	MÉDICO ESPECIALISTA EN UROLOGIA																				
<p>ADEMAS, EL OFERENTE DEBERA DILIGENCIAR EL ANEXO NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO de médicos, con el cual se certificar que cuenta con los Especialistas y Subespecialistas del presente pliego de condiciones</p>																					

4.	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”. y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.</p> <p>Igualmente, el contratista, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social “...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...”</p> <p>Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar anexo CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL , GERENTE Y/O APODERADO (A) ESPECIAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.</p>		
5.	EL OFERENTE deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
6.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá diligenciar y allegar el formato denominado “ COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES ”, previsto en el presente proceso, conforme a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
7.	EL OFERENTE deberá allegar el FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS correspondiente al presente proceso, suscrito por el representante legal o su apoderado, mediante el cual declara y sustenta la viabilidad técnica, económica y financiera de los precios ofertados durante la ejecución del contrato.		
8.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal, el compromiso de garantizar la OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN en la prestación del servicio, conforme a los estándares y tiempos establecidos por la entidad durante la ejecución del contrato		
9.	<p>COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:</p> <p>La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 5. Decreto Nro. 441 de 2022 <i>“Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud”</i>. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. <p>Para lo anterior, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO del presente estudio previo “CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTA” firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.</p>		
10.	<p>EL OFERENTE debe remitir OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL , donde se designe un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.</p> <p>Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:</p> <p>Nombre Teléfonos Correo electrónico</p>		

11.	EL OFERENTE debe remitir OFICIO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL , donde se designe un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico:																														
12.	EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta los siguientes documentos a) El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. b) El Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud vigente , donde se verificará relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. c) La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. d) La oferta de servicios y tecnologías en salud. e) Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud SOGCS f) Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado. g) Licencia de práctica médica para uso de equipos generadores de radiación ionizantes de conformidad a lo establecido en la Resolución 1811 de 2025 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, la prestación de servicios de protección radiológica y control de calidad y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 53.234, 5 de septiembre de 2025. h) El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención i) Registro inscripción IPS Trasplantadora RED DATA INS																														
13.	EL OFERENTE deberá entregar formalmente junto con la propuesta los documentos que acrediten la experiencia del proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE																														
14.	EL OFERENTE debe anexar con su propuesta, certificación de SOPORTE DE SUFICIENCIA firmado por el representante legal a partir de su capacidad instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida																														
15.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o apoderado el Compromiso Anticorrupción, diligenciando y suscribiendo el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN correspondiente al presente proceso de contratación, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, integridad y observancia de los principios que rigen la contratación estatal, así como declara la viabilidad técnica, económica y financiera de la oferta presentada durante la ejecución del contrato.																														
16.	EL OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación suscrita por su representante legal o apoderado el Acuerdo de Confidencialidad, diligenciando y suscribiendo el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD correspondiente al presente proceso de contratación, mediante el cual se compromete a mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional, administrativa, técnica, financiera y clínica a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como a dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre protección de datos personales, reserva de la historia clínica y seguridad de la información																														
17.	<div>El contratista certificará la los servicios ofertados en la propuesta, son aquellos que se encuentran habilitados en el Registro Especial de Prestadores (REPS)</div> <table><thead><tr><th>Código Sede Prestador</th><th>Nombre Sede Prestador</th><th>Servicio</th><th>Distintivo</th></tr></thead><tbody><tr><td>6808100797</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</td><td>120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL</td><td>DHSS0206366</td></tr><tr><td>6808100797</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</td><td>129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS</td><td>DHSS0206367</td></tr><tr><td>6808100797</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</td><td>130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA</td><td>DHSS0206368</td></tr><tr><td>6808100797</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</td><td>203 -CIRUGÍA GENERAL</td><td>DHSS0206369</td></tr><tr><td>6808100797</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</td><td>204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA</td><td>DHSS0206370</td></tr><tr><td>6808100797</td><td>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO</td><td>207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA</td><td>DHSS0206371</td></tr></tbody></table>	Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0206366	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0206367	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0206368	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0206369	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0206370	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0206371		
Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo																												
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0206366																												
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0206367																												
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0206368																												
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0206369																												
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0206370																												
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0206371																												

6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0206373		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0206374		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	301 -ANESTESIA	DHSS0206375		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0206376		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0206378		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0206379		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	320 -GINECOBSTERICIA	DHSS0206380		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0206381		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0206382		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0206383		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0570063		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0206386		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0206387		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0206388		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0736305		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	355 -UROLOGÍA	DHSS0206389		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0206390		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0206391		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0206392		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206393		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0206394		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0206395		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0206396		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0206397		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0206398		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0206399		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0206400		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0206401		
6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0206402		

	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO		1102-URGENCIAS	DHSS0206403		
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO		1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0482840		
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO		1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0206404		
	Código Sede Prestador	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Modalidad	Tarjeta de propiedad
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Básica	1	TERRESTRE	1009434681
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Básica	1	TERRESTRE	10039743841
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	AMBULANCIAS	Medicalizada	1	TERRESTRE	10036745436
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMILLAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMILLAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CAMILLAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CONSULTORIOS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					CONSULTORIOS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SALAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SALAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SALAS
	6808100797	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO					SILLAS

18	INDICADOR No 1 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD— RASES No 5	
	Tipología: Calidad de la atención. Peso: 30 % Periodicidad: Mensual.	
	1. Nombre	Accesibilidad sin barreras administrativas.
	2. Descripción	Mide el porcentaje de solicitudes de atención autorizadas que fueron prestadas sin presentar barreras administrativas atribuibles al contratista, garantizando el acceso efectivo, continuo y oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios contratados
	3. Unidad de medida	Porcentaje
	4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Formula (Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas ÷ Total de solicitudes atendidas) × 100 Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las solicitudes de atención autorizadas durante el período evaluado. Se considerarán barreras administrativas aquellas atribuibles al contratista que ocasionen negación, aplazamiento, devolución, exigencia de requisitos no previstos en la normatividad.

		<p>o cualquier situación que retrase injustificadamente la prestación del servicio.</p> <p>No se incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none">• solicitudes canceladas por decisión del usuario;• servicios suspendidos por causa de fuerza mayor;• situaciones atribuibles a la Regional de Aseguramiento o a terceros.	
	5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.	
	6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado durante toda la ejecución contractual, identificando tendencias y oportunidades de mejora. La línea de base se establece al inicio del contrato.	
	7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Calidad de la atención.	
	8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos mediante consulta de medicina general en el marco del contrato.	
	9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	<ul style="list-style-type: none">•Decreto 441 de 2022.•Decreto 780 de 2016.•Resolución 3100 de 2019.•Ley 1751 de 2015.• Acuerdo N.º 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).	
	10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 95 % <div><div></div> Sobresaliente: ≥98%</div> <div><div></div> Óptimo: ≥ 95 % y < 98 %</div> <div><div></div> Insuficiente: ≥ 90 % y < 95 %</div> <div><div></div> Deficiente: < 90 %</div>	
	11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	30 %	
	12. Fecha de creación	05-08-2026	
	INDICADOR N.º 2 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES N.º 5		
	Tipología: Gestión. Peso: 30 % Periodicidad: Mensual.		
	1. Nombre	Oportunidad en la radicación de la facturación	
	2. Descripción	Evalúa el tiempo promedio transcurrido entre la prestación del servicio y la radicación de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos contractuales, con el fin de garantizar el flujo oportuno de recursos y la adecuada gestión financiera del contrato.	
	3. Unidad de medida	Días calendario.	
	4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar	Fórmula operacional:	

las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Σ (Fecha de radicación – Fecha de prestación del servicio) ÷ Total de facturas radicadas. Metodología Se medirán todas las facturas radicadas durante el período evaluado. No se incluirán: <ul style="list-style-type: none">facturas devueltas por inconsistencias hasta su correcta radicación;radicaciones suspendidas por causas imputables a la Regional.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Gestión.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas radicadas por el contratista
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Decreto 441 de 2022. Resolución 2284 de 2023. Resolución 2335 de 2023. Resolución 2275 de 2023.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤15 días calendario o de acuerdo a la periodicidad pactada ☒ Sobresaliente: ≥ 10 días ☒ Óptimo: ≥ 10 y < 15 días ☒ Insuficiente: ≥ 15 y < 22 días ☒ Deficiente: < 22 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	30 %
12. Fecha de creación	05-08-2026.

INDICADOR N.º 3 — SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD — RASES N.º 5

Tipología: Resultados | Peso: 40 % | Periodicidad: Mensual.

1. Nombre	Cumplimiento de las acciones del Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM)
2. Descripción	Mide el cumplimiento de las acciones asistenciales establecidas en el Plan de Aceleración para la Reducción de la Mortalidad Materna (PAREMM) para las gestantes con riesgo obstétrico atendidas por la institución, garantizando la valoración especializada, estabilización, manejo hospitalario cuando corresponda, referencia, contrarreferencia, seguimiento y notificación de acuerdo con los lineamientos nacionales e institucionales.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4.Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la	Fórmula operacional: (Número de gestantes con riesgo obstétrico a quienes

metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	<p>se ejecutaron las acciones definidas en el PAREMM conforme a la ruta institucional ÷ Total de gestantes con riesgo obstétrico identificadas y atendidas por la ESE) × 100</p> <p>Metodología</p> <p>La medición comprenderá todas las gestantes con riesgo obstétrico atendidas durante el período evaluado.</p> <p>Se verificará el cumplimiento de las acciones definidas en la ruta institucional y en el PAREMM, incluyendo, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none">• clasificación del riesgo;• valoración especializada;• estabilización clínica;• ayudas diagnósticas;• referencia o contrarreferencia;• seguimiento;• notificación de eventos cuando aplique. <p>No se incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none">• pacientes remitidas por decisión voluntaria a otra institución antes de iniciar la atención;• casos cuya atención no sea competencia de la ESE conforme al nivel de complejidad contratado.		
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.		
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.		
7.Tipología(Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Resultados		
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Gestantes con riesgo obstétrico atendidas mediante el presente contrato.		
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	Ley 1751 de 2015. Decreto 441 de 2022. Acuerdo No. 093 de 2025 (PSTS). Resolución 3280 de 2018 y sus modificaciones. Circular Externa No. 010 de 2026 (PAREMM). Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la reducción de la mortalidad materna.		
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: 100% <div><div></div> Sobresaliente:100%</div> <div><div></div> Óptimo: ≥ 95% y < 100%</div> <div><div></div> Insuficiente: ≥ 90% y 95%</div> <div><div></div> Deficiente: < 90%</div>		
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	40 %		
12. Fecha de creación	05-08-2026.		

Los servicios requeridos por la Regional que no se encuentren descritos en el 'ANEXO CUPS SERVICIOS OFERTADOS HRMM HRMM072026, pero que hagan parte del Plan de Servicios de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional vigente, conforme al Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, y se encuentren incluidos

dentro del portafolio de servicios del CONTRATISTA, serán prestados por este a las tarifas aquí pactadas, previa solicitud y autorización del Supervisor del Contrato.

Los servicios requeridos, o solicitados por tutelas, o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado 'ANEXO CUPS SERVICIOS OFERTADOS HRMM HRMM072026, ", serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Supervisor del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Coordinador del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia correo disan_griss-crfl@policia.gov.co, disan_griss-autipolice.gov.co [cesan.espoo-ute @comeo.poficia.gov.co](mailto:cesan.espoo-ute@comeo.poficia.gov.co) [desan.rases-re @policia.gov.co](mailto:desan.rases-re@policia.gov.co) y desan.espri-mam@policia.gov.co

PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:

- 1.1 Tiempos de Formulación:**
La Formulación de medicamentos en pacientes formulados por el Servicio de Urgencias podrá hacerse para una duración de tratamiento inferior o igual a diez (10) días calendario salvo en antibióticos. Para usuarios atendidos por Consulta externa en tratamientos no crónicos será hasta por treinta (30) días calendario. Para formulas expedidas por los servicios de Medicina Interna, Cardiología, Neurología, Psiquiatría y demás que establezca la Dirección de Sanidad incluidos los Programas Especiales hasta por sesenta (60) días. Para los medicamentos de control especial la prescripción será hasta por treinta (30) días
- 1.2 Caducidad** El Usuario cuenta con 72 horas a partir de la generación de la prescripción (Fecha y Hora de la Prescripción) para reclamar la formula en el punto de dispensación, antes de que ésta pierda validez.
- 1.3 Tiempo de Espera para dispensación Ambulatoria**
El tiempo máximo de espera de un paciente para entrega de su fórmula será de 30 minutos.
- 1.4 Identificación de usuarios** Los medicamentos autorizados para entrega deben ser suministrados previa verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular
- a. Los médicos generales deben dirigir las interconsultas y las remisiones de pacientes a médicos especialistas contratados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 en la ciudad de Bucaramanga. diligenciando la documentación que se establece en el Manual de redes integrales institucional y teniendo en cuenta la Malla de Pertinencia.
- b. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población Se deberán seguir las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social respecto de la Vigilancia en Salud Pública teniendo en cuenta los protocolos expedidos por dicha entidad para los cobros que se deriven de éstos servicios y debe notificarse mediante copia, a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5, respetando las respectivas alarmas de la notificación obligatoria.
- c. Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 1999), realizando las evaluaciones de los usuarios y consignarlas en las historias clínicas.
- d. La prescripción de medicamentos se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas del Nivel de Atención y el nivel de uso (G: General) del Acuerdo 080 del 2022 (Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional).
- e. El plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- f. Los registros asistenciales se regirán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud, en la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud — RIPS y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.
- g. Diligenciar completamente toda la papelería que se requiera en la atención de un paciente, teniendo en cuenta el diligenciamiento administrativo y asistencial.

2.2 La atención del servicio de URGENCIAS se prestará teniendo en cuenta:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 del 6 de marzo de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.
- b. Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar con los soportes respectivos de justificación de la urgencia, así mismo deberá anexar a la factura de cobro, la autorización emanada de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó autorización escrita de la OFICINA DE REDES INTEGRALES ubicada en la ciudad de Bucaramanga.
- c. EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia.
- d. Las ayudas diagnósticas (Radiología, Imagenología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo 013 de 2013 AGESA DISAN que habla de la MALLA DE PERTINENCIA para la Referencia y Contrarreferencia
- e. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a 72 horas (3 días), esta característica se tendrá en cuenta, los días viernes, sábado, domingos y lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa)

2.3 La atención de los servicios de HOSPITALIZACIÓN se prestará con base en:

- a. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación bipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (Cuidados Especiales o aislamientos).
- b. La hospitalización solo es aplicable para los casos de urgencias médicas y/o quirúrgicas que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación
- c. La hospitalización debe ser notificada dentro del PRIMER DIA HÁBIL a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA y a la OFICINA DE REDES INTEGRALES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado inmediato al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN ubicado en la ciudad de Bucaramanga, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario.

NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA - SANTANDER ó Oficina de redes integrales ubicada en la ciudad de Bucaramanga, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.

2.4 SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA:

Para la contratación de los SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS, se deberán tener en cuenta las siguientes características técnicas:

- a. La atención de especialidades deberá contar con la respectiva remisión de Medicina General y la orden de autorización para la prestación del servicio emanada por parte de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó de la OFICINA DE REDES INTEGRALES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.
- b. SIEMPRE será requisito la orden médica (REFERENCIA) desde Medicina General. Será motivo de glosa médica definitiva, toda atención que se realice por Medicina especializada si no aportan la referencia desde Medicina General.
- c. La atención quirúrgica debe llevar además de la solicitud de atención y la referencia, una autorización previa emitida por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA - SANTANDER ó por la OFICINA DE REDES INTEGRALES en la ciudad de Bucaramanga.
- d. La atención del CONTROL PRENATAL, será realizada por Medicina General hasta inclusive el sexto mes de gestación; de ahí hasta el parto tendrá opción de atenciones por Gineco-obstetricia. Las atenciones adicionales

necesitarán justificación. (Esta si es prioritaria y/o debidamente justificada, será la puerta de entrada inicial prestada por el Establecimiento de Sanidad Policial Primario — ESPRI DEMAM).

e. Los controles de Crecimiento y Desarrollo para los niños menores de siete años, serán atendidos por medicina especializada Pediatría, siempre y cuando cumplan con los requisitos de remisión por parte de Medicina General.

f. La atención de las patologías crónicas, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Dislipidemias y demás afines, tendrán UNA atención por Medicina Especializada (Medicina Interna) al año.

g. En los casos quirúrgicos programados u hospitalizados en los que se autorice desde la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI-DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó desde la Oficina de redes integrales ubicada en la ciudad de Bucaramanga la atención quirúrgica, se incluye dentro de la autorización la valoración pre-quirúrgica por Anestesiología y Medicina Interna.

h. LA MALLA DE PERTINENCIA PARA LOS SERVICIOS A CONTRATAR SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA (Instructivo 012 de 2020 DISAN PLANE) .

3. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD:

Los servicios de BAJA COMPLEJIDAD a contratar serán los complementarios a los ya contratados a través de la RED PROPIA que incluye MEDICINA GENERAL y las Actividades de PROMOCION

TODAS LAS ATENCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DEBEN SER DEBIDAMENTE SOPORTADAS Y DE BIEN ESTAR ACORDES CON LA RESOLUCION No. 3280 del 02-08-2018 del Ministerio de Salud y Protección Social donde se encuentran las rutas integrales de atención en salud, además estarán EXPUESTAS A AUDITORIA por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5 y solo se podrán prestar con la previa autorización para la prestación del servicio emitida por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó de la oficina de redes integrales ubicada en la ciudad de Bucaramanga

4. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

Como complementación de los servicios médico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO CLÍNICO AMBULATORIO CON RESTRICCIONES PREVIA AUTORIZACION DEL SERVICIO, IMAGENOLOGIA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS los cuales se prestarán de acuerdo a lo estipulado en el objeto del contrato Se aclara ue los anteriores servicios serán restados solamente en los casos ue el Contratista los tenga habilitados en el Reaistro Es ecial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud De artamental. Nota: Para el caso de las TERAPIAS, se deberán presentar todos los soportes con la firma de recibido a satisfacción del usuario de cada una de las terapias practicadas a efectos de ser relacionadas en la factura y reconocer su pago. SOLO SE PODRÁN FACTURAR LAS TERAPIAS QUE YA HAN SIDO PRESTADAS.

Ayudas Diagnósticas

Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red.

NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones realizadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada. Incluye LABORATORIO CLÍNICO y RADIOLOGÍA de Baja y Mediana Complejidad. Las de Baja Complejidad son la pertinencia de MEDICINA GENERAL y las de MEDIANA COMPLEJIDAD de los Médicos Especialistas quienes también podrán ordenar ayudas de baja complejidad. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -DEMAM ubicada en el Municipio de BARRANCABERMEJA ó de la OFICINA DE REDES INTÉGRALES ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS (RADIOLOGÍA IMAGENOLOGIA Y LABORATORIO CLÍNICO) SOLICITADAS EN URGENCIAS SERAN SOLAMENTE LAS NECESARIAS PARA LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y ESTARAN BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION DE SANIDAD BASADOS EN EL INSTRUCTIVO 013 de 2013 DISAN AGESA QUE TRATA LA MALLA DE PERTINENCIA PARA LA REDES



INTEGRALAS EN TODO CASO SE ENTIENDE QUE EL USO DE LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR PARTE DEL MEDICO TRATANTE SEA MEDICO GENERAL O ESPECIALISTA DEBE SER RACIONAL Y AJUSTADO A LOS HALLAZGOS INICIALES Y EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS ESTARA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE AUDITORIA MEDICA QUIEN TENDRA EN CUENTA LA PERTINENCIA DE LA SOLICITUD DE LOS MISMOS.

5. GENERALIDADES.

Los casos clínicos que ameriten JUNTA MEDICA, deben ser previamente autorizados por el Lider del Grupo de Redes Integrales en Servicios de Salud al cual se encuentra ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

Para los casos de JUNTAS MEDICAS de una misma especialidad, se autorizarán la asistencia de mínimo DOS especialistas en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada.

Para los casos de JUNTAS MEDICAS interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de UN ESPECIALISTA por ESPECIALIDAD en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada.

Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las JUNTAS MEDICAS, éste debe estar debidamente justificado.

Es soporte obligatorio para el reconocimiento de los valores por asistencia a las Juntas Médicas, el aporte de copia del Acta en donde se observe la identificación del usuario, la fecha de realización, y el nombre y la firma de los asistentes. NO es necesario aportar el contenido del análisis, discusión y decisiones de la misma para efectos de facturación, pero si se debe aportar para fines de control asistencial.

La atención de las Urgencias Médico Quirúrgicas se hará con base en lo establecido en el Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto mediante las cuales se reglamenta la atención de Urgencias.

Las urgencias médicas serán atendidas por profesionales de la Medicina que tengan título formal en Medicina General (o Medicina Especializada, cuando se requiera y sea justificada) expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, debe contar con la respectiva convalidación por el ORGANO COMPETENTE PARA LA FECHA (ASCOFAME, ICFES O MINISTERIO DE EDUCACIÓN).

La atención del servicio de urgencias se prestará con base en las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 (6 marzo de 1992) y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.

Deben observar criterios de racionalidad lógico-científica y técnico-científica.

Los médicos generales deben elaborar las solicitudes de interconsultas y las remisiones de pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de redes integrales de pacientes.

Realizar vigilancia epidemiológica En todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población. Valorar a todo usuario que requiera el servicio de urgencias y solicitar las interconsultas y las ayudas diagnósticas pertinentes.

Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 1999) incluyendo el diligenciamiento de las epicrisis en forma inmediata una vez se realice el egreso hospitalario, realizando las evaluaciones por turno de los usuarios hospitalizados y consignarlos en las Historias Clínicas.

El horario para la atención de urgencias serán las 24 horas del día.

La prescripción de medicamentos se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas del Nivel de Atención y el nivel de uso (G: General) del Acuerdo 080 del 2022 (Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional). Para el caso de intervención de medicina especializada, la prescripción será la del nivel E (especializado).



Los registros asistenciales se registrarán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de la Protección Social. (Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y demás normas que la reglamenten o modifiquen) mediante la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud — RIPS) y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.

VERIFICACION DE DERECHOS

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables redes integrales de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorio y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS.

Para la red externa contratada ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS o a los números 24 horas en la ciudad de Bogotá (1) 5804400 extensión 7426 y celulares 3504131671 y 3505546128.

Intendente jefe **EDWIN ILICH GODOY GUZMAN**
Jefe Establecimiento Primario de Atención en Salud Magdalena Medio

CAPITAN SANDY YUREINA ALVERNIA GUERRERO
Jefe Grupo Regional Seguimiento y Soporte Servicios de Alto Impacto



1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **OFERENTE**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el **OFERENTE** para la emisión de los Recibidos a Satisfacción
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **OFERENTE**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
6. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del **OFERENTE**.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **OFERENTE** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **OFERENTE** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigido.
12. Revisar las glosas dentro del término previsto en la normatividad vigente y demás normas que lo adicionen, modifiquen, aclaren o sustituyan.
13. Remitir autorizaciones de los servicios solicitados.

- 1. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
- 2. EL CONTRATISTA** se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3. EL CONTRATISTA** debe cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el SUPERVISOR del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.
- 4. EL CONTRATISTA** se obliga a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 5. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 6. EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar la prestación de los servicios objeto del contrato en forma permanente, con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, calidad y trato digno, conforme a lo pactado y dentro de los horarios de atención establecidos para cada servicio, sin discriminación frente a otros usuarios que atienda. Para el cumplimiento de esta obligación deberá observar lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – "Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el talento humano y los recursos técnicos idóneos para la prestación de los servicios contratados, dando cumplimiento a las disposiciones legales, éticas y sanitarias vigentes, así como a los principios de la buena práctica profesional. Así mismo, deberá garantizar espacios adecuados para la espera y permanencia de los usuarios y sus acompañantes, en condiciones de dignidad, comodidad y seguridad acordes con los servicios prestados.
- 7. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la habilitación de los servicios objeto del mismo, en los términos previstos en la normatividad vigente y en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), tanto para la sede principal como para las sedes alternas ofertadas y autorizadas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Así mismo, deberá mantener vigentes los permisos, registros, licencias y demás autorizaciones exigidas por la ley o por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas. En caso de suspensión, cierre, medida sanitaria, pérdida de la habilitación o cualquier otra circunstancia que afecte la capacidad para prestar los servicios contratados, deberá informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El CONTRATISTA asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE o a terceros como consecuencia de la pérdida de la habilitación, la ausencia o vencimiento de los permisos, registros, licencias o demás requisitos exigidos por la normatividad vigente o por las autoridades competentes, conforme a la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione.
- 8. EL CONTRATISTA** se compromete con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez agotado el presupuesto asignado o el valor contratado. En consecuencia, los servicios prestados con posterioridad al agotamiento del presupuesto, sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, no serán reconocidos ni pagados por el CONTRATANTE, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
- 9. EL CONTRATISTA** se compromete a que el personal asistencial fundamente la atención en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS), establecido mediante el Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica (Acuerdo 080 de 2022) y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan documentos disponibles en los medios oficiales.
- 10. EL CONTRATISTA** deberá reportar al SUPERVISOR del contrato y gestionar oportunamente todos los eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones asociadas a la atención, de conformidad con los lineamientos del Programa de Seguridad del Paciente y la normatividad vigente. Así mismo, deberá realizar el correspondiente análisis de causas, implementar las acciones de mejora y remitir los soportes cuando sean requeridos por el CONTRATANTE. Parágrafo. La ocurrencia de un evento adverso atribuible al prestador no constituye, por sí sola, causal de no pago de los servicios efectivamente prestados. No obstante, cuando como resultado de auditoría médica, proceso administrativo o decisión judicial se determine que el daño fue consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de los protocolos asistenciales, de la

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

normatividad vigente o de acciones u omisiones atribuibles al CONTRATISTA o a su personal, el CONTRATANTE podrá aplicar las glosas, descuentos, multas o demás mecanismos contractuales a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles, disciplinarias o penales correspondientes. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá los costos derivados de la atención, procedimientos, tratamientos, reintervenciones, estancias hospitalarias o cualquier otra actuación asistencial adicional que se requiera como consecuencia de un evento adverso, complicación o incidente prevenible que le sea atribuible, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte del CONTRATANTE, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales y contractuales a que haya lugar. El CONTRATISTA deberá contar con un protocolo institucional para la gestión de eventos adversos, incidentes de seguridad del paciente y complicaciones derivadas de los procedimientos objeto del contrato, implementando los planes de mejora que correspondan."

11. Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudiente.
- b) El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- c) Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación del **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente definida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, conforme al **Acuerdo 093 de 2025**.
- d) Permitir al **Auditor Médico Concurrente** de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud (historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente) igualmente permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

12.OBLIGACIONES DE REPORTE, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTRACTUAL:Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR del contrato y a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 la información que se relaciona a continuación:

- a) Informar de manera inmediata al SUPERVISOR del contrato cualquier hecho, situación o novedad administrativa, técnica, asistencial, jurídica o financiera que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o la continuidad en la prestación de los servicios. En especial, deberá reportar oportunamente cualquier novedad contractual, incluyendo déficit de recurso humano, tecnológico, de infraestructura o cualquier otra circunstancia que dificulte la adecuada prestación de los servicios a la población de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, adjuntando el correspondiente plan de contingencia o las medidas implementadas para garantizar la continuidad del servicio.
- b) Presentar los informes de ejecución contractual en la periodicidad, contenido y formato establecidos por el CONTRATANTE, incluyendo como mínimo el valor ejecutado, el número de usuarios atendidos, el número de procedimientos realizados y la demás información requerida para el seguimiento del contrato. Así mismo, deberá informar por escrito al SUPERVISOR del contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance el cincuenta por ciento (50 %), el setenta por ciento (70 %) y el cien por ciento (100 %) del valor contratado. Una vez alcanzado el cien por ciento (100 %) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando hubieren sido previamente autorizados, por encontrarse agotado el presupuesto contractual, sin que haya lugar a su reconocimiento o pago. En todo caso, no se reconocerán ni pagarán servicios prestados sin el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, salvo las excepciones previstas en la normatividad vigente.
- c) Remitir oportunamente la información estadística, asistencial, administrativa y financiera que solicite el SUPERVISOR del contrato para efectos del seguimiento, control, auditoría y evaluación de la ejecución contractual.
- d) Reportar los indicadores de calidad, oportunidad y seguridad del paciente , indicadores de la circular externa 056 de 2009 de la SNS exigidos por la normatividad vigente y por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en los formatos y dentro de los plazos definidos por el CONTRATANTE, a los correos de la oficina de garantía y calidad a través de los medios definidos por el Supervisor del contrato una vez sea adjudicado.
- e) Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos de información, aclaraciones, auditorías y demás solicitudes formuladas por el SUPERVISOR del contrato o por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.



- f) Remitir la información epidemiológica, sanitaria y demás reportes obligatorios exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, la Cuenta de Alto Costo y las demás autoridades competentes, dentro de los términos previstos en la normatividad vigente.
- g) Participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.

Parágrafo. Los formatos, medios de envío, direcciones de correo institucional y demás lineamientos para la presentación de la información podrán ser actualizados por el SUPERVISOR del contrato durante la ejecución contractual, sin que ello implique modificación del objeto o de las obligaciones esenciales del contrato.

13. Presentar la facturación de los servicios efectivamente prestados, junto con los soportes y anexos correspondientes, en la oportunidad, condiciones, medios y requisitos establecidos en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como en la cláusula de forma de pago del contrato y los lineamientos definidos por el CONTRATANTE para la radicación de cuentas médica.

14. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la **Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023**, relacionada con la expedición y registro de incapacidades médicas, licencias de maternidad, licencias por aborto y demás excusas del servicio, así como a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando se presente la necesidad médica de dar una incapacidad laboral debe entenderse que la Policía maneja dos clases de incapacidades: incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas (éstas restricciones deben estar especificadas en la incapacidad) y TOTAL en caso que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe; se sugiere que el médico general ordene hasta 8 días y el médico especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite (Debe especificar el tiempo de la prórroga). Dentro de las restricciones médicas NO se deberán establecer limitaciones médicas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que en las excusas de servicio PARCIAL no se den conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna de un uniformado va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

15. El Contratista deberá garantizar que los especialistas y/o subespecialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades médico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

16. El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de salud objeto del contrato en el municipio de Barrancabermeja, garantizando la atención de los usuarios con criterios de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad, de acuerdo con su capacidad operativa y en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en las Resoluciones 1552 de 2013, 1604 de 2013 y 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. EL CONTRATISTA deberá verificar los derechos en salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres, hijos y demás beneficiarios), mediante la validación del documento de identificación y de la(s) autorización(es) correspondiente(s), con el fin de establecer su pertenencia al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de duda, deberá realizar la verificación a través de los mecanismos dispuestos por el CONTRATANTE o consultar con el área de referencia de la Unidad Prestadora de Salud correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tienen las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de brindar la atención inicial de urgencias cuando esta se requiera, de conformidad con la normatividad vigente



que regula la prestación de los servicios de urgencias y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. **EL CONTRATISTA** deberá realizar la valoración, el diagnóstico, los procedimientos y el tratamiento de los usuarios de conformidad con las Guías de Práctica Clínica, protocolos institucionales aplicables a los servicios contratados, rutas asistenciales y lineamientos técnico-científicos aplicables, enmarcados en los principios de la ética profesional y la mejor evidencia científica disponible. Así mismo, deberá brindar al usuario y/o a su acudiente información clara, suficiente, comprensible, verbal y escrita sobre el diagnóstico, tratamiento, medicamentos, procedimientos, riesgos, beneficios, cuidados posteriores, adherencia terapéutica, signos de alarma y recomendaciones, promoviendo el autocuidado y la continuidad del tratamiento, de conformidad con la normatividad vigente sobre consentimiento informado y derechos de los usuarios. Una vez realizada la atención, deberá entregar al usuario el informe clínico o reporte de resultados correspondiente y, cuando la condición clínica lo amerite, efectuar la referencia y contrarreferencia al Establecimiento de Sanidad Complementario Clínica DESAN o al prestador que corresponda, garantizando la continuidad e integralidad de la atención.
19. **EL CONTRATISTA** deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la regional de aseguramiento en salud nº 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.
20. La entidad aceptará las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, ect.
21. El CONTRATISTA deberá designar, desde el inicio de la ejecución del contrato, un enlace institucional que actuará como canal permanente de comunicación con el SUPERVISOR del contrato y con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, para coordinar la prestación de los servicios, resolver oportunamente las novedades relacionadas con autorizaciones, asignación de citas, referencia y contrarreferencia, oportunidad en la atención, procedimientos, exámenes y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual. El enlace garantizará respuesta de forma oportuna cuando así se requiera. Así mismo, deberá responder dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente las solicitudes de referencia y contrarreferencia efectuadas por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y participar en las reuniones o mesas técnicas de seguimiento que sean convocadas por el CONTRATANTE, dando cumplimiento a los compromisos que allí se establezcan y dejando constancia en las respectivas actas.
22. El CONTRATISTA se obliga a aplicar las disposiciones contenidas en la Resolución 695 de 2026, "Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías explícitamente excluidos de la financiación con recursos públicos asignados a la salud", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Cuando durante la atención del usuario se identifique la necesidad de un servicio o tecnología excluida, deberá dar cumplimiento al procedimiento establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la evaluación y autorización correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente y el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)
23. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
24. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.
25. El CONTRATISTA deberá garantizar la prestación de los servicios conforme a las tarifas ofertadas en la propuesta económica, la cual hace parte integral del contrato.
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
27. El CONTRATISTA deberá adoptar las medidas administrativas, operativas y asistenciales necesarias para evitar trámites, reprocesos, desplazamientos innecesarios o cualquier otra barrera que dificulte el acceso oportuno de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios objeto del contrato. Así mismo, deberá garantizar la programación prioritaria de consultas, procedimientos, hospitalizaciones cirugías conforme a la condición clínica del usuario, la entrega oportuna de los resultados de los exámenes, procedimientos y demás ayudas diagnósticas realizadas, asegurando la continuidad del proceso asistencial y evitando demoras que puedan afectar la atención de los usuarios.
28. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
 - ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
 - ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y done se evidencie la firma de los trabajadores.
- ✓ En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad El Contratista deberá presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato Se aclara que esta obligación sólo aplica para los contratos cuya ejecución se desarrolla en las instalaciones, por ejemplo, el de Aseo, lavandería, etc

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

- ✓ Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
 - ✓ Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
29. El oferente debe contar con canales de comunicación telefónicos y electrónicos efectivos que permitan el manejo de la información de forma directa y constante durante las 24 horas del día los siete días de la semana, con el contratante y los usuarios.
 30. El oferente se obliga a entregar los elementos de bioseguridad, los insumos y elementos que los profesionales requieran para la prestación del servicio deben deberán ser suministrados por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5**, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos a realizar.
 31. EL CONTRATISTA deberá garantizar la programación prioritaria y la realización oportuna de las consultas especializadas, procedimientos diagnósticos, hospitalizaciones y procedimientos de trasplante autorizados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a la condición clínica del usuario y a los tiempos definidos por la Red Nacional de Donación y Trasplantes.
 32. Registrar de manera íntegra, oportuna, completa y legible la atención en la historia clínica, de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo como mínimo el motivo de consulta, antecedentes relevantes, examen físico, diagnóstico, plan de manejo, procedimientos realizados, medicamentos formulados o administrados, incapacidades, evolución clínica, recomendaciones y controles programados. Así mismo, el contratista deberá garantizar el **reporte oportuno, completo y con calidad de la información a la Cuenta de Alto Costo (CAC)**, cuando aplique, cumpliendo los lineamientos técnicos, la estructura de datos, los criterios de calidad y los plazos establecidos por dicha entidad y por las demás autoridades competentes, asegurando además la interoperabilidad y disponibilidad de la información clínica cuando sea requerida por el CONTRATANTE para auditoría o continuidad de la atención.
 33. El CONTRATISTA deberá prestar directamente los servicios objeto del contrato, sin que pueda subcontratar su ejecución, salvo en los casos expresamente autorizados por la normatividad vigente o por el CONTRATANTE. Cuando proceda alguna forma de asociación, alianza estratégica, tercerización o externalización permitida por la ley, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, la Resolución 3100 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones de habilitación, la calidad de la atención y la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al CONTRATANTE y a los usuarios.



34. El CONTRATISTA deberá responder oportunamente las solicitudes relacionadas con tecnologías en salud no incluidas en el PSTS, diligenciando los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y adjuntando los soportes clínicos, técnicos y científicos requeridos para su evaluación por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) o la instancia competente, cuando corresponda al objeto contractual.
35. Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015
36. Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica.
37. El CONTRATISTA deberá implementar y mantener durante la ejecución del contrato los mecanismos necesarios para la medición, seguimiento y mejoramiento continuo de los indicadores de calidad, oportunidad, seguridad del paciente, satisfacción del usuario y demás indicadores definidos en la normatividad vigente, en el presente contrato y en las condiciones técnicas del estudio previo. Para tal efecto, deberá suministrar de manera oportuna, completa y veraz la información y los soportes requeridos para su medición y validación, permitiendo la verificación de su cumplimiento por parte del Área de Garantía y Calidad, del responsable de Seguridad del Paciente de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 o de quien haga sus veces. Cuando los indicadores presenten desviaciones frente a las metas establecidas, el CONTRATISTA deberá presentar e implementar un plan de mejoramiento con cronograma y responsable.
38. El CONTRATISTA deberá elaborar, diligenciar, custodiar, conservar y administrar la historia clínica de los usuarios atendidos, garantizando que su contenido sea completo, legible, veraz, oportuno y conforme a la normatividad vigente. Así mismo, deberá asegurar la confidencialidad, reserva, disponibilidad y custodia de la información clínica, facilitar su consulta cuando sea requerida por el CONTRATANTE o por las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones y suministrar las copias o soportes que correspondan, de conformidad con la legislación vigente sobre historia clínica, protección de datos personales y archivo clínico.
39. Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.
40. Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivo vigilancia , adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.
41. Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.
42. Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.
43. Las partes se sujetarán la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicionen.
44. EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule.
45. Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.
46. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
47. EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

- 48. EI CONTRATISTA** deberá cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, en especial:
- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"
 - Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
 - Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
 - Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector, Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
 - Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades."
 - Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"
 - Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
 - Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"
 - Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
 - Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
 - **EL CONTRATISTA**, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.
- 49.EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.
- 50. EI CONTRATISTA** deberá garantizar la realización de juntas interdisciplinarias cuando la condición clínica del paciente lo requiera, dejando constancia en la historia clínica de los conceptos emitidos y la conducta adoptada.
- 51.El CONTRATISTA** deberá participar en las reuniones de seguimiento convocadas por el Supervisor del contrato, suministrando la información técnica, asistencial, administrativa y financiera requerida para evaluar la ejecución contractual, los indicadores de calidad, la ejecución presupuestal, la oportunidad en la prestación de los servicios, el estado de la facturación, las glosas y los planes de mejoramiento, dando cumplimiento a los compromisos consignados en las respectivas actas.
- 52.El CONTRATISTA** no podrá repetir estudios diagnósticos, imágenes o ayudas diagnósticas previamente realizadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o por otro prestador autorizado, cuando se encuentren vigentes y sean suficientes para la toma de decisiones clínicas, salvo justificación médica registrada en la historia clínica.
- 53.El CONTRATISTA** deberá disponer de un protocolo institucional para la programación de consultas, procedimientos, , cirugías hospitalizaciones y demás actividades relacionadas con los servicios incluidos , articulado con la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, garantizando canales permanentes de comunicación y tiempos de respuesta acordes con la prioridad clínica del paciente.

Otras disposiciones

- 1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Ante cualquier controversia las partes deberán acudir inicialmente a los mecanismos de arreglo directo, tales como la conciliación de las glosas en salud, si persisten las controversias

el contratista puede tramitar ante la Dirección de Sanidad, las glosas no conciliadas, o en su defecto, se recurrirá a la mediación de la Superintendencia Nacional de Salud como ente conciliador, según las facultades de la Ley 1122 de 2007(modificada principalmente por la Ley 1438 de 2011), Si transcurridos cuatro (4) meses de formulada la diferencia contractual, ésta no ha podido ser resuelta mediante alguno de dichos mecanismos, las partes quedan en libertad de acudir a la vía judicial.

LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO DE VOLUNTADES. Una vez finalizado el plazo de ejecución o agotados los recursos pactados, las partes procederán a la liquidación del contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional). En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.6.2 del Decreto 441 de 2022, la liquidación deberá incluir el cruce de cuentas definitivo que considere la facturación radicada, las glosas y los pagos efectuados. En subsidio de lo anterior, se aplicará también lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

GARANTIAS

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas por cuanto se celebrará un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

ESQUEMA DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación al Plan de beneficios de la Policía Nacional,	Se podrían incluir nuevos procedimientos o el suministro de nuevos medicamentos intrahospitalarios	2	3	4	Contratista	Asumir el riesgo
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Evento adverso: daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente	Se afectaría la calidad prestación del servicio a los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	3	3	6	Contratista	Asumir el riesgo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
NA	2	3	4	4	SI	Contratista	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	NA	NA
Implementación y vigilancia de los sistemas de calidad a nivel interno de la ESE. El contratista deberá asumir el evento adverso.	3	3	6	6	NO	Contratante	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	La auditoría concurrente revisará los sistemas de control de calidad de la Empresa Social del Estado, para evitar eventos adversos.	Mensual

MUNICIPIO Y FECHA _____

“PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPEÚTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.”

TARIFA	OFERTA (MARCAR CON X)
SOAT VIGENTE MENOS EL 20% NO APLICA SOBRE RESOLUCION DE TARIFAS INSTITUCIONALES (TARIFAS PROPIAS)	

Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional vigente a la fecha de la atención, estarán sujetas a verificación por parte de Auditoría Médica de la Unidad Prestadora de Salud Santander quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.

TARIFA OFRECIDA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRA-HOSPITALARIOS

TARIFA	OFERTA (MARCAR CON X)
LISTA DE MEDICAMENTOS INSTITUCIONAL	

TARIFA OFRECIDA PARA TOMA, ENVIO Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS COVID – 19

TARIFA	OFERTA (MARCAR CON X)
Tarifas según Resolución 1422 de 2022 del MINISTERIO DE SALUD.	

TARIFA OFRECIDA PARA INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

TARIFA	OFERTA (MARCAR CON X)
PRECIO COMPRA MAS EL 13 %	

SUMINISTRO DE OXIGENO LITRO POR MINUTO

TARIFA	OFERTA (MARCAR CON X)
VALOR OXIGENO: \$ 32 Resolución 188 del 30/12/2025	

Los CUPS ofertados se encuentra en archivo Excel bajo el nombre "HRMM072026" formato Excel.

Nota 1: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

➤ El valor del transporte en ambulancia será según resolución institucional No 188 del 30/12/2025:

	TAM	TAB
DESDE Barrancabermeja HASTA Bucaramanga Ruta del cacao	\$3.095110	\$2.124.855
DESDE Barrancabermeja HASTA Bucaramanga San Alberto	\$ 5.609.125	\$3.846520
DESDE Barrancabermeja HASTA Socorro	\$ 5.743.675	\$ 3.938.965
DESDE Barrancabermeja HASTA Bogotá DC	\$ 12.570.535	\$ 8.446.865
DESDE Barrancabermeja HASTA Medellín	\$ 7.244.530	\$ 4.954.315
Traslado simple local ida o regreso	\$543.030	\$164.105
Traslado redondo o local ida y regreso	\$ 724.040	\$262.430

Nota 2:

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE. SEÑOR OFERENTE SI SU OFERTA SOBREPASA EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACION. NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE DUDAS RESPECTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Nota 3:

Los medicamentos derivados del estancias hospitalarias y de urgencia deberán estar incluidos o contempladas en el SSMP ACUERDO 080 de mayo del año 2022 Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el **MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL**, estos deberán ser los catalogados de acuerdo al vademécum como opción 1 genéricos de no estar esta opción y ser requerida la utilización de las opción 2 o genéricos deberán solicitar ante la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 el uso de los mismos por intermedio de la oficina de Referencia y Contrarreferencia mediante el correo dean.rases-rei@policia.gov.co y en caso de no existir medicamento genérico en el mercado se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PML menos el 10%de descuento o en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado. Se aclara que para el PLM promedio se tendrán en cuenta solo los medicamentos genéricos (producto de la suma del valor de todos los encontrados en su denominación genérica y dividido por el número de los mismos.)

Para las tarifas propias se debe anexar el respectivo documento mediante el cual se fijan las mismas

Cordialmente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT :

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Barrancabermeja, DÍA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

- 1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
- 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
- 3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- 4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
- 5. Decreto Nro. 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL	

Barrancabermeja, DÍA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Experiencia del PERSONAL ASISTENCIAL para el proceso número_____ cuyo objeto es:
"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."

Yo _____, Representante de la entidad _____, certifico que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con, inscripción en el RETHUS, experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo **UN AÑO**, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

RELACIÓN TALENTO HUMANO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS				
NOMBRE DEL PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO	TITULO DE POST GRADOS	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO DE POSTGRADO

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)

Barrancabermeja a, DÍA__ MES__ AÑO__

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

CERTIFICACION CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____,Representante de la entidad_____ certifico que la entidad que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso que es la " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Floridablanca, de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 5
Ciudad.

La empresa..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso número..... cuyo objeto es:, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LÒS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."

Atentamente,

Representante Legal

Barrancabermeja, DÍA__ MES_____ AÑO_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

CERTIFICACION HOJA VIDA EQUIPOS

El suscrito_____ Representante Legal de la entidad
_____ certifica que los equipos utilizados
para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual
se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales
garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐

Barrancabermeja, DÍA__ MES__ AÑO__

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

CERTIFICACION OPORTUNIDAD ATENCION

El Oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 15 DÍAS	

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

- 10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- 11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
- 12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
- 13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,² son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

² Decreto 2753 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ACUERDO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Barrancabermeja, DÍA _____ MES _____ AÑO _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de _____ representante legal de _____, quien en adelante se denominará el

PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la

"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al **COORDINADOR** del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el **COORDINADOR** del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Ciudad y fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Floridablanca

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Ref.: Proceso de **Contratación Directa No. PN RASES N° 5 CD ____ 2026**, que tiene por objeto: " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos post consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- ✓ La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- ✓ Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- ✓ El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ Presentar al **COORDINADOR** del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
- ✓ Allegar copia de destinación final de los elementos al momento de radicación de la factura.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐

Ciudad y fecha,

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Floridablanca

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de contratación directa PN RASES N°5 CD ____ 2026 cuyo objeto es la " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de contratación directa PN RASES N°5 CD ____ 2026, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 DE LA POLICÍA NACIONAL -, cuyo objeto es " PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y DEMÁS TECNOLOGÍAS EN SALUD REQUERIDOS DURANTE LA ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS, CONFORME A LA CAPACIDAD INSTALADA Y LOS SERVICIOS HABILITADOS DEL PRESTADOR, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE SANTANDER (UPRES DESAN), LOS REMITIDOS POR OTRAS UPRES, LOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁNSITO O REQUIERAN ATENCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE DEBAN PRESTARSE EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS U ÓRDENES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN AL NIVEL DE COMPLEJIDAD CONTRATADO, EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA."

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.



3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o



privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, de igual forma y para efectos de notificación personal (artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y artículo 8 de la Ley 2213 de 2022) acepto recibir notificación por medio electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o a la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo(s) electrónico(s): (indicar dirección de correo electrónico)"
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal



DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____
C.C. _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____
Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Ok 21/07/2026

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ANEXOS	

ENLACE DE ANEXOS DEL PROCESO PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

ANEXO

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080/2022)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO

(Resolución No. 057del 07/02/2014 Por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)

(VER ANEXO ARCHIVO EN PDF)

ANEXO

Instructivo 020 del 29/05/2020 "Por el cual se actualiza el proceso y funcionamiento de la gestión de la afiliación en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificación y depuración de usuarios multi-afiliados y sanciones a los titulares por no informar oportunamente la pérdida de derechos de sus beneficiarios

ANEXO

(cups Barrancabermeja)

(VER ANEXO ARCHIVO EN EXCEL)